



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.-**

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- LEOCADIO MARÍN RODRÍGUEZ

CONSEJALES:

PSOE:

- 2- M^a DOLORES MARÍN TORRES
- 3- BARTOLOME CRUZ SÁNCHEZ
- 4- JUANA RUIZ ORTEGA
- 5- BEATRIZ MARTÍN RODRÍGUEZ
- 6- RODRIGO CHECA LORITE.
- 7-CARMEN SALAZAR SÁCHEZ.
- 8-MARÍA ORTEGA ORTEGA.

P.P.:

- 2- ANDRÉS BLÁZQUEZ LECHUGA
- 3- ANTONIA MARTÍNEZ MURILLO
- 4- MARCIAL SALCEDO GARCÍA
- 5-TRINIDAD RUS MOLINA
- 6- ANTONIO MORA GALIANO
- 7- ÁNGEL LUIS CHICHARRO CHAMORRO
- 8- ROSA MARÍA CÓZAR GARCÍA

IULV-CA:

1-JOSE MANUEL TENORIO ESCRIBANO; (11'18 h se incorpora a la sesión plenaria, tras la finalización del punto 17)

SECRETARIO: D. VÍCTOR CASTILLA PENALVA

INTERVENTOR: D. JULIÁN FUENTES FAÍLDE

CONCEJALES AUSENTES:

P.P.:

- 1- JAVIER CALVENTE GALLEGO

En la Ciudad de Baeza (Jaén), siendo las 10 horas del día veintinueve de noviembre de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Plenos de la sede del Ayuntamiento, sita en el Pasaje Cardenal Benavides, s/n, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento, los señores Concejales de la Corporación que más arriba se indican, al objeto de celebrar en 1ª Convocatoria la sesión ordinaria señalada para este día y para la cual han sido convocados previamente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

Preside el Sr. Alcalde, D. Leocadio Marín Rodríguez, encontrándose asistido del Secretario General de la Corporación que da fé del acto.

Una vez comprobado que existe quórum por parte del secretario, se declara abierto el acto por el Sr. Alcalde, procediéndose a examinar los asuntos que integran el

**ORDEN DEL DIA
PARTE RESOLUTIVA**

1º- Propuesta de aprobación sí procede del acta de la sesión anterior.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y PRESUPUESTO

2º.-PROPUESTA DE DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL MERCADO MUNICIPAL

3º. -PROPUESTA DE DICTAMEN DE CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE INSTALACIONES CONSTRUCCIONES Y OBRAS

4º.- PROPUESTA DE DICTAMEN, PARA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

5º.-. PROPUESTA DE DICTAMEN DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

6º.- PROPUESTA DE DICTAMEN DE EXPEDIENTE PARA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PERSONAL, EMPLEO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

7º.- PROPUESTA DE DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA A EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA DURANTE SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL.

8º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS EXTERNOS DEL AYUNTAMIENTO: CENTRO EDUCATIVO DEL PUENTE DEL OBISPO.

9º.- PROPUESTA DE DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO

10º.-PROPUESTA DE DICTAMEN APROBACIÓN CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE BAEZA AL CRISTO DE LA HUMILDAD.

COMISIÓN DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y PATRIMONIO

11º.-PROPUESTA DICTAMEN APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LAS SOLICITUDES DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN.

12º- PROPUESTA DICTAMEN DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE BAEZA.

13º- PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN DE ABONOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y CASETA DE ESPERA EN COOPERATIVA EL ALCÁZAR.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUALDAD Y JUVENTUD

14º.-PROPUESTA DICTAMEN CREACIÓN CONSEJO SECTORIAL PATRIMONIO Y TURISMO.

15º.-PROPUESTA DICTAMEN CREACIÓN CONSEJO SECTORIAL EDUCACIÓN



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, SALUD, CONSUMO Y MERCADO

16º-PROPUESTA DICTAMEN MODIFICACIÓN ORDENANZA JURÍDICA DEL MERCADO.

17º.- **MOCIONES RESOLUTIVAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS, EN CASO DE HABERLAS**(asuntos no incluidos en el orden del día, ni dictaminados por comisión informativa, que requieren para que se trate en el orden del día, la motivación de la urgencia y su ratificación por mayoría absoluta, al amparo del artículo 97.3 y 91.4 del ROF);

PARTE DE CONTROL

18º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (DESDE LA Nº 1420/12 DE FECHA 25/07/12) HASTA LA Nº 1772/12, DE FECHA 31/10/12).

19º.-DAR CUENTA DE ASUNTOS DE INTERÉS.

20º.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, EN CASO DE HABERLAS (ART. 46 LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL)

21º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º- PROPUESTA DE APROBACIÓN SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntados los señores asistentes por el Sr. Alcalde si tienen algún reparo que oponer al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de septiembre de 2012, y que les fue entregado con el orden del día de la presente, al no presentarse reparos.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda aprobar el acta de la sesión del día 27 de septiembre de 2012.

2º.-PROPUESTA DE DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL MERCADO MUNICIPAL

Órgano Competente: Pleno

Quórum: mayoría simple

PROPUESTA

- **Visto el dictamen favorable** de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto por: 2 votos a favor- PSOE- y 3 abstenciones -2 P.P. y 1 IULVCA-; celebrada el pasado día 22/11/12, a las 18'15 h. siguiente:

Vista la conveniencia de introducir un nuevo párrafo (párrafo 4) en el artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado de la ciudad de Baeza, regulando las tarifas a aplicar en el caso de otorgar directamente licencia de ocupación por un día, en los puestos vacantes, en los siguientes términos:

6.4.Cuando excepcionalmente se otorguen directamente, por un día, a las personas que lo soliciten, licencia de ocupación de los puestos que se encuentren vacantes, el adjudicatario deberá satisfacer al Encargado del Mercado 9,91 euros. El encargado deberá entregar al



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012 _____
adjudicatario en el mismo acto, carta de pago provisional, sin perjuicio de la definitiva, a disposición del interesado en el Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria del Ayuntamiento”.

-Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Tesorería de fecha 15 de noviembre de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2012,

-Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente.

-Atendido que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia, así como su modificación.

-El pleno de la corporación por 15 votos a favor (8 del PSOE y 7 del P.P.), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado, en los términos indicados.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO.- Considerar en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional al amparo del artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-En este punto no se generó debate, tan sólo interviene el concejal del P.P., D. Andrés Blázquez, el que insta desde su grupo a que se cumpla el artículo octavo de la ordenanza y así se puedan adjudicar los puestos del mercado que están cerrados a otras familias.

<u>3º. -PROPUESTA DE DICTAMEN DE CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE INSTALACIONES CONSTRUCCIONES Y OBRAS</u>
--

Órgano Competente: Pleno
Quórum: mayoría simple

PROPUESTA

- **Visto el dictamen favorable** de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto por: 2 votos a favor- PSOE- y 3 abstenciones -2 P.P. y 1 IULVCA-; celebrada el pasado día 22/11/12, a las 18'15 h, siguiente:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012

Atendida la solicitud sobre bonificación en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras conforme lo establecido en el artículo 6.5 B) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras de acuerdo con el Convenio de Colaboración entre la Consejería de obras Públicas y el Excmo. Ayuntamiento de Baeza a efectos del área de rehabilitación concertada.

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe elevado por la Intervención Municipal, según el cual aquella es conforme a los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal de Instalaciones, Construcciones y Obras.

De acuerdo el artículo 15 y ss y 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con el art. 6.1 y 2b) de la Ordenanza fiscal Municipal reguladora del ICO;

-El pleno de la corporación por 15 votos a favor (8 del PSOE y 7 del P.P.), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Concederla bonificación del impuesto de instalaciones, construcciones y obras a los Sres./as. Referidas en la presente, con los importes referidos en función del respectivo nivel de ingresos, según detalle :

DNI	NOMBRE	% BONIFICACIÓN
26.098.417 H	D. Antonio Cabrera Martinez	60 %

SEGUNDO: Que se remita y obtenga certificación de este acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

-En este punto no se generó debate.

4º.- PROPUESTA DE DICTAMEN, PARA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

**Órgano Competente: Pleno
Quórum: mayoría simple**

PROPUESTA

- Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto por: 2 votos a favor- PSOE- y 3 abstenciones -2 P.P. y 1 IULVCA-; celebrada el pasado día 22/11/12, a las 18'15 h. siguiente:

-Vista la conveniencia de introducir un nuevo párrafo (párrafo 4) en el artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua de la ciudad de Baeza, regulando el procedimiento de facturación y puesta al cobro de los recibos de forma fraccionada, en los siguientes términos:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

4. Atendiendo a criterios de racionalización administrativa y al objeto de mejorar los servicios que se prestan al contribuyente mediante la reducción del periodo que transcurre desde que se efectúa la lectura y la emisión de la factura, se podrá elaborar el padrón de facturación de forma fraccionada, mediante la confección sucesiva de listas cobratorias o padrones parciales, tramitándose cada uno de ellos de forma independiente y autónoma, con estricta observancia de los procedimientos previstos.

-Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Tesorería de fecha 15 de noviembre de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2012,

-Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente.

-Atendido que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia, así como su modificación.

-El pleno de la corporación por 15 votos a favor (8 del PSOE y 7 del P.P.), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Abastecimiento de agua, en los términos anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO.- Considerar en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional al amparo del artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-En este punto no se generó debate.

<u>5º.- PROPUESTA DE DICTAMEN DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES</u>

Órgano Competente: Pleno

Quórum: mayoría simple

PROPUESTA

- Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto por: 2 votos a favor- PSOE- y 3 abstenciones -2 P.P. y 1 IULVCA-; celebrada el pasado día 22/11/12, a las 18'15 h. siguiente:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

Vista la conveniencia de aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles, que introduce una bonificación en la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, en los siguientes términos:

“Artículo 11. 5

11.5. 1. Sujetos pasivos beneficiarios:

Gozarán de una bonificación en la cuota íntegra del impuesto, en los porcentajes recogidos en el presente artículo, los inmuebles de uso residencial cuyo sujeto pasivo ostente la condición de titular de familia numerosa en la fecha de devengo, siempre que constituyan la vivienda habitual de la unidad familiar, y sea titular de una única vivienda.

La fecha de devengo es el primer día del año.

Tendrá la consideración de vivienda habitual la que figure como residencia en el Padrón Municipal.

Se excluye de la bonificación las plazas de garaje, trasteros, solares, o cualquier otro elemento análogo

11.5.2. Bonificación:

A la cuota íntegra del impuesto se aplicarán, atendiendo al valor catastral del inmueble, las siguientes bonificaciones:

<i>Valores catastrales</i>	<i>Bonificación</i>
<i>Menor igual a 40.000 euros</i>	<i>20%</i>
<i>entre 40.001,00 y 50.000,00 euros</i>	<i>16%</i>
<i>entre 50.001,00 y 60.000,00 euros</i>	<i>12%</i>
<i>entre 60.001,00 y 80.000,00</i>	<i>8%</i>
<i>de 80.001,00 en adelante</i>	<i>4%</i>

11.5.3.Procedimiento general:

Para gozar de esta bonificación será necesario que se solicite por el sujeto pasivo en los siguientes plazos:

a) Para los inmuebles incluidos en el padrón anual:

Para su aplicación en el mismo ejercicio, hasta el día 31 de enero o día siguiente hábil. Para los sucesivos ejercicios, antes de la fecha del devengo del impuesto (1 de enero).

b) Para los inmuebles no incluidos en el Padrón anual y que sean objeto de Liquidación por nuevas altas en el Catastro, la solicitud deberá presentarse antes de que la liquidación emitida sea firme en vía administrativa.

La presentación de las solicitudes fuera del plazo citado determinará su inadmisión.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

La bonificación se concederá para los periodos impositivos cuyo devengo a 1 de enero de cada año queden comprendidos en el periodo de validez del titulo oficial, condicionada siempre, a que no exista variación de las circunstancias familiares o cambio de residencia habitual, en cuyo caso, deberá instar la renovación o anulación, según proceda, aplicándose cada año el porcentaje de bonificación correspondiente al valor catastral del inmueble en los términos del apartado anterior.

11.5.4 Requisitos:

- Estar empadronados a la fecha de devengo todos los miembros que constituyen la familia numerosa.*
- El bien inmueble objeto de bonificación constituya la residencia habitual de la unidad familiar, considerándose como tal, la que figure en el padrón municipal a la fecha de devengo, y sea ésta la única vivienda del sujeto pasivo.*
- Estar al corriente de pago de los tributos municipales a la fecha de solicitud.*
- Domiciliar el pago de las cuotas del impuesto en una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.*

11.5.5 Documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación según modelo normalizado en el que se identifique el bien inmueble mediante la consignación de la referencia catastral, firmado por el sujeto pasivo.*
En el supuesto de que la bonificación sea solicitada por representación deberá aportarse copia del documento que acredite la misma.
- Acreditación de la condición de titularidad de familia numerosa del sujeto pasivo en la fecha de devengo mediante fotocopia del título correspondiente junto con el original para su compulsa.*
- La acreditación de la titularidad del bien inmueble en la fecha de devengo no incluido en el Padrón anual anterior o que sean objeto de Liquidación por nueva alta en Catastro, se efectuará presentado copia de la escritura que acredite la propiedad, junto con el modelo 901 de alteración de orden jurídico de cambio de titularidad catastral.*
- Documento debidamente cumplimentado de domiciliación bancaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

11.5.6 Incompatibilidad:

El disfrute de esta bonificación es incompatible con cualquier otro beneficio fiscal potestativo en el Impuesto sobre bienes inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo, o al inmueble.”

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Tesorería de fecha 15 de noviembre de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente,

-El pleno de la corporación por 15 votos a favor (8 del PSOE y 7 del P.P.), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO.- Considerar en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional al amparo del artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

-En este punto no se generó debate.

6º.- PROPUESTA DE DICTAMEN DE EXPEDIENTE PARA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA

De conformidad con el artículo 91.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, el Sr. Alcalde, presidente de la sesión, altera el orden del día y deja este punto para tratarlo en el momento de la sesión para conseguir la mayoría especial que debe obtener: mayoría simple.

7º.- PROPUESTA DE DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA A EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA DURANTE SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL.
--

-Visto el **DICTAMEN favorable** de la Comisión Informativa de **PERSONAL, EMPLEO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** por: 2 votos a favor del PSOE y 3 abstenciones-1 IULV-CA- y 2 abstenciones P.P.-, celebrada el 22/11/12, a las 17'45 h., de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno
Quórum-Mayoría Simple

I-Considerando el artículo 128 del TRLGSS que determina que La incapacidad temporal es una situación que determina la suspensión en la prestación del servicio activo cuyo origen puede venir enfermedad común, profesional o accidente laboral con una duración máxima de 12 meses y susceptible de revisión.

II-Considerando el artículo 38.1 c del TRLGSS –que determina que La acción protectora tiene como objeto las prestaciones económicas tendentes a cubrir el defecto de ingresos producido por la baja temporal en el trabajo, a causa de una incapacidad temporal, dado que tal situación se configura como



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012 _____
causa suspensiva del contrato laboral según el artículo 45 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

-En cuanto a la cuantía de la prestación económica en caso de IT, en el supuesto de enfermedad común y accidente no laboral viene regulado en el artículo 129 del TRLGSS, en el artículo 2 del Decreto 3158/1966, de 23 de diciembre, y artículo 13 del Decreto 1646/1972, de 23 de junio, y es el siguiente:

-Los tres primeros días de IT corren a cargo del trabajador.

-Desde el 4º día al 20º, ambos inclusive, el 60% de la base diaria de cotización que el trabajador tuviera en el mes anterior a la fecha de la baja, contado a partir del día de la baja.

-Desde el 21º día, el 75% de la misma base diaria de cotización.

-En cuanto a la cuantía de la prestación económica en caso de IT, en el supuesto de accidente de trabajo y enfermedad profesional viene regulado en los artículos 108, 109 y 116 del TRLGSS, y artículo 11 del RD 2064/1995, y es el siguiente:

-la cuantía del subsidio es del 75% de la base reguladora correspondiente a partir del día siguiente al de la baja en el trabajo.

III-Considerando el artículo 192 del TRLGSS que determina que **-Las empresas podrán mejorar directamente las prestaciones de este Régimen General, costeándolas a su exclusivo cargo.** No obstante la jurisprudencia ha determinado que las mejoras en las prestaciones deberán de ajustarse a la ley.

IV-Considerando el artículo 9 del Real Decreto 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en el que se determina que **-Cada Administración Pública podrá complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario y laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal**, de acuerdo con los siguientes límites:

1- Cuando se trate de una incapacidad temporal por contingencias comunes, durante los 3 primeros días, tanto para el personal funcionario incluido en el Régimen General de la Seguridad Social como para el personal laboral, el complemento retributivo que con carácter de mejora voluntaria se pueda establecer no podrá superar el 50% de las retribuciones.

2-Desde el 4º día natural de la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes y hasta el 20º natural, ambos inclusive, el complemento retributivo que con carácter de mejora voluntaria se pueda establecer no podrá superar el 75% de las retribuciones.

3-A partir del día 21º y hasta el 180º, ambos inclusive, podrá reconocerse la totalidad de las retribuciones.

4-En caso de accidente de trabajo se podrán complementar la totalidad de las retribuciones desde el primer día de baja.

5-Cada Administración Pública podrá determinar los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificados se pueda establecer un complemento hasta alcanzar, como máximo, el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica

V-Considerando la Disposición Transitoria Décimo Quinta del Real Decreto 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en el que se determina que- En todo caso, se requiere acuerdo del Ayuntamiento a adoptar en el plazo de tres meses desde la aprobación del Real Decreto-Ley, entrando en vigor el mismo igualmente a los tres meses desde la aprobación del Real Decreto-Ley.

-En caso contrario, se aplicará el régimen general de la Seguridad Social

VI-Considerando la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en el que se determina que-No será de aplicación a los empleados públicos que a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley, se encuentren en la situación de incapacidad temporal

VII- Considerando el artículo 9.7 del Real Decreto 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en el que se determina que Se suspenden y



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012 _____
quedan sin efecto los acuerdos, pactos y convenios para el personal del sector público, suscritos por las Administraciones públicas y sus organismos y entidades que contengan cláusulas que se opongan a todo lo citado.

VIII-Considerando el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público- Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

- e)-Los planes de Previsión Social Complementaria.
- g)-Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.
- i)-Los criterios generales de acción social.

IX-Resultando que con fecha 11 de octubre de 2012 se reunió la mesa de negociación, cuya acta consta en el expediente.

-El pleno de la corporación por 15 votos a favor (8 del PSOE y 7 del P.P.), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO-Aprobar para los empleados públicos del Ayuntamiento de Baeza un complemento con carácter de mejora voluntaria a las prestaciones que perciba el personal funcionario y laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con los siguientes límites:

1- Cuando se trate de una incapacidad temporal por contingencias comunes, durante los 3 primeros días, tanto para el personal funcionario incluido en el Régimen General de la Seguridad Social como para el personal laboral, con un complemento retributivo que con carácter de mejora voluntaria del 50% de las retribuciones.

2-Desde el 4º día natural de la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes y hasta el 20º natural, ambos inclusive, con un complemento retributivo que con carácter de mejora voluntaria del 75% de las retribuciones.

3-A partir del día 21º y hasta el 180º, ambos inclusive, con un complemento retributivo que con carácter de mejora voluntaria del 100% de las retribuciones

4- En caso de baja por supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica, con un complemento retributivo que con carácter de mejora voluntaria del 100% de las retribuciones desde el primer día de baja. Este caso se justificará (mediante la presentación del parte de baja de la seguridad social más un informe hospitalario bien de la Hospitalización o bien de la intervención quirúrgica)

5-En caso de accidente de trabajo, con un complemento retributivo que con carácter de mejora voluntaria del 100% de las retribuciones desde el primer día de baja.

SEGUNDO-Publicar el presente acuerdo en el BOP de Jaén.

TERCERO-Adoptar el presente acuerdo con eficacia de carácter retroactivo de 16 de octubre de 2012.

CUARTO-El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el pleno o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si se optara por interponer



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012 _____
recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

-En este punto no se generó debate.

**8º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN
ÓRGANOS COLEGIADOS EXTERNOS DEL AYUNTAMIENTO: CENTRO EDUCATIVO
DEL PUENTE DEL OBISPO.**

DICTAMEN favorable de la Comisión Informativa de PERSONAL, EMPLEO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA por: por: **3** votos a favor -2 del PSOE y 1 IULV-CA- y 2 abstenciones del P.P., celebrada el 22/11/12, a las 17'45 h., de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno
Quórum-Mayoría Simple

-Considerando el art. 38. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

-Considerando que de conformidad con la legislación educativa se debe de designar un representante en cada uno de los Consejos Escolares y en conversación con la administración educativa se determina que dicho representante no es obligatorio que sea concejal.

-Resultando que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión **ordinaria** celebrada el día **30** de Junio de **2011**, adoptó en su punto sexto, el acuerdo de nombramiento de representante en Órgano Colegiado Externo del Ayuntamiento siguiente, concretamente como Representante en el Centro Educativo **Colegio Puente del Obispo, al concejal de IULV-CA: D. José Manuel Tenorio** Escribano.

- Vista la propuesta verbal del grupo de IULV-CA de cambiar a este representante por el representante personal del Alcalde en el Anejo Puente del Obispo, D. Andrés Montoro Troya

-El pleno de la corporación por 8 votos a favor del PSOE y 7 abstenciones del P.P., adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- El nombramiento como representante del Ayuntamiento en el Órgano Colegiado Externo y en concreto en el Centro Educativo Colegio Puente del Obispo, al representante personal del Alcalde en el Anejo Puente del Obispo, D. Andrés Montoro Troya.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a todas las partes interesadas.

-En este punto no se generó debate.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012

9º.- PROPUESTA DE DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO

DICTAMEN favorable de la Comisión Informativa de PERSONAL, EMPLEO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA por: por: 2 votos a favor del PSOE y 3 abstenciones-1 IULV-CA- y 2 abstenciones P.P., celebrada el 22/11/12, a las 17'45 h., de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno

Quórum-Mayoría Absoluta (art.47.2.g Ley 7/85 Creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.)

I-Considerando que por Orden de 29 de mayo de 2001, se establece el Programa de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico como instrumentos de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía. (BOJA nº 64 de 5/6/2001).

II-Resultando que por acuerdo de Pleno de 26 de Julio de 2001 del Ayuntamiento de Baeza, se acuerda la creación del Consorcio Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, integrado por al Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y los municipios de Baeza, Begíjar, Canena, Ibros y Lupión; así como la aprobación de los Estatutos.

III-Resultando que por Acuerdo de 18 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se autoriza a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para constituir diversos Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico. (BOJA nº 15 de 5/2/2002).

IV-Considerando que por Orden de 25 de enero de 2002, se dispone la firma del acta de constitución de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, y se aprueban sus Estatutos. (BOJA nº 24 de 26/2/2002).

V-Resultando que en sesión del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la zona de C de la provincia de Jaén, de fecha 15 de marzo de dos mil dos, se declara constituido el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la zona de C, así como se aprueban sus Estatutos.

VI-Considerando que por resolución de 1 de abril de 2002, de la Dirección General de Administración Local, se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Baeza, Begíjar, Canena, Ibros y Lupión.

VII-Resultando que en el BOJA núm. 50 de 30/04/12, se publica la Resolución de 1 de abril de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Baeza, Begíjar, Canena, Ibros y Lupión; reflejándose literalmente:

-Artículo 48.1.de los Estatutos del Consorcio- La separación de un Ente del Consorcio precisará los siguientes requisitos:

-Preaviso de un año dirigido a la Presidencia del Consorcio.

-Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

2. La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

-Artículo 49.1 de los Estatutos del Consorcio- El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

Por la transformación del Consorcio en otra Entidad, mediante acuerdo del Consejo Rector, con el quórum de las dos terceras partes, ratificado por los dos tercios de las entidades consorciales.

Por acuerdo unánime de todos los Entes Territoriales Consorciados.

2.-El acuerdo de disolución determinará la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los Entes Consorciados de las obras, instalaciones y, en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio Administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras entidades o Administraciones Públicas.

VIII-El Consejo Rector del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico-Zona C, en sesión celebrada el día 15 de mayo de dos mil dos, acordó que las Entidades Locales donde se ubiquen las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, pondrán a disposición del consorcio los inmuebles destinados al desarrollo de sus funciones.

-A tal efecto, el Consejo Rector emplaza a los representantes de dichas Entidades para que realicen la tramitación administrativa que corresponda.

-Dichos locales deberán estar puestos a disposición del Consorcio en tanto que siga en funcionamiento la Unidad.

IX-Resultando que la Junta de Andalucía ha comunicado su intención de abandonar el Consorcio, y dado que la aportación económica de la Junta es fundamental para la viabilidad del mismo.

- Considerando el artículo 22.2 b) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que determina que corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, las siguientes atribuciones:

- Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

X-Resultando que se ha emitido informe del Secretario General de fecha 14 de noviembre de 2012 en el que se dice que de conformidad con el artículo 22.2 b) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde al Pleno municipal en los Ayuntamientos, las siguientes atribuciones:- Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales(como es un consorcio) y también que de conformidad con el artículo 47.2 g) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:-Creación, modificación o **disolución de** mancomunidades u **otras organizaciones asociativas**, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.

-El pleno de la corporación por 15 votos a favor (8 del PSOE y 7 del P.P.), es decir mayoría absoluta, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- preavisar al presidente del Consorcio la separación del municipio de Baeza del Ente del Consorcio, con un año de antelación.

SEGUNDO-disolver el Consorcio Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, integrado por al Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y los municipios de Baeza, Begíjar, Canena, Ibros y Lupión.

TERCERO -elevar este acuerdo al Consejo Rector del Consorcio Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico para que de conformidad con el artículo 12 de sus Estatutos proceda a la disolución y determine la forma que haya de procederse a la liquidación



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012 _____
de los bienes del Consorcio y la reversión a los Entes Consorciados de las obras, instalaciones y, en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio Administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras entidades o Administraciones Públicas.

--En este punto se generó el siguiente debate:

-D^a. Antonia Martínez Murillo, concejala del P.P., en su intervención manifiesta lamentar el que se tenga que disolver esta unidad, considerando que estaba realizando una buena labor y pregunta: ¿en qué fecha la Junta de Andalucía anunció la disolución?, ¿desde cuando empieza a contar? ¿se pierde el asesoramiento a los ayuntamientos y la labor de apoyo a los ciudadanos?; con respecto a los locales que tenían cedidos cree que los está utilizando “Andalucía emprende” y pregunta si los utiliza con la misma cesión anterior o hay que hacer otra. Continúa preguntando ¿quién está realizando las funciones de dirección de la EMS, que era personal de la UTDLT?. ¿Quién va a realizar las funciones que hacían para volver a recuperar esa figura?. Finalmente felicita a los ALPES y a los técnicos del CADE, que apoyan al resto de pueblos que no tienen UTDLT.

-D. Bartolomé Cruz Sánchez, concejal del PSOE, explica que fue en octubre cuando la Junta de Andalucía, a través de la consejería, convoca y celebra Consejo Rector. Indica también que la unidad que estamos tratando se dividió en dos, en UTDLT y CADE, pasando el director al de la UTDLT al SAE, y el personal del CADE a cada Ayuntamiento. También felicita y aplaude la labor de los ALPES, como herramienta importante de complemento a la labor de los funcionarios. Finalmente le contesta a la concejala del P.P. que parte de las funciones de la dirección las realiza el Jefe de Administración y otras como pedir presupuestos y contrataciones el Presidente.

10º.- PROPUESTA DE DICTAMEN APROBACIÓN CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE BAEZA AL CRISTO DE LA HUMILDAD.

DICTAMEN favorable de la Comisión Informativa de PERSONAL, EMPLEO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA por: por: 2 votos a favor del PSOE y 3 abstenciones-1 IULV-CA- y 2 abstenciones P.P.-, celebrada el 22/11/12, a las 17'45 h., de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno
Quórum-Mayoría absoluta

I-Vista la solicitud de La Ilustre Cofradía de la Humildad de Nuestro Señor Jesucristo y Nuestra Señora de los Dolores del Rosario de Baeza, de fecha R.E. 9-10-2012 núm.36947 y motivada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la citada cofradía de fecha 20 de febrero de 2012, pidiendo la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Baeza al Cristo de la Humildad y atendiendo así a la solicitud y motivación que argumenta como una de las actividades por cumplir el próximo diez de febrero cuatrocientos cincuenta años de su existencia según se recoge en el acuerdo presentado de Junta de Gobierno de la Cofradía de 20 de febrero de 2012, el cual fue aprobado por unanimidad de los mismos.

II-Resultando que está suficientemente motivado los meritos para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Baeza.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

III-Visto el Informe de Secretaría de fecha 19 de octubre de 2012.

IV-Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2012 y el acuerdo de Junta de Portavoces.

-El pleno de la corporación por 15 votos a favor (8 del PSOE y 7 del P.P.), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE BAEZA AL CRISTO DE LA HUMILDAD. Esta podrá ser llevada en la insignia de la cofradía o en las prendas de sus titulares, no por persona física y, como recoge el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Baeza “en los actos oficiales y en las solemnidades que el Ayuntamiento celebre”.

SEGUNDO.- Notificar esta decisión a la Junta Directiva de la Cofradía de la Ilustre Cofradía de la Humildad de Nuestro Señor Jesucristo y Nuestra Señora de los Dolores del Rosario de Baeza.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP e inscribirlo en el Libro de Honores y Distinciones correspondiente.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así mismo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de 2 meses desde la notificación de la presente, sin perjuicio de otras actuaciones que puedan realizar.

--En este punto no se generó debate.

11º-PROPUESTA DICTAMEN APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LAS SOLICITUDES DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN.

DICTAMEN favorable de la Comisión Informativa de URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y PATRIMONIO por: 2 votos a favor del PSOE y 3 abstenciones-1 IULV-CA y 2 P.P.-, celebrada el 22/11/12, a las 17’30 h., de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno
Quórum-Mayoría Simple

I- Considerando que el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía entró en vigor al mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 19 de fecha 30 de enero de 2012).

Este Decreto diferencia las situaciones en las que se encuentran las edificaciones en esta clase de suelo tanto por su forma de implantación (aisladas, asentamientos urbanísticos, hábitat rural diseminado) como por su adecuación o no a las determinaciones establecidas por la ordenación territorial y urbanística.

II- Resultando que en el Capítulo II del Decreto se clasifican las edificaciones aisladas según su situación jurídica y se regula su régimen urbanístico en función de dicha situación, según sean o no conformes con la ordenación territorial y urbanística vigente. Entre las edificaciones disconformes con esta ordenación,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012 _____
el Decreto distinga diferentes situaciones, entre las que se encuentra las edificaciones que se construyeron al margen de la legalidad. Para estas últimas la Ley establece la necesidad de restituir la realidad física alterada, siempre que no haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Si este plazo ha transcurrido, estas edificaciones quedan en la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación previsto por la Disposición adicional primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y desarrollado por el Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

III- Considerando que el régimen establecido por el Decreto para la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, se caracteriza por dos notas fundamentales. En primer lugar, las edificaciones siguen manteniendo su situación jurídica de ilegalidad y, en consecuencia, su reconocimiento o tolerancia por la Administración lo será sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido su titular. En segundo lugar, el régimen al que están sometidas estas edificaciones es similar, aunque con mayores restricciones, al previsto para las edificaciones en situación legal de fuera de ordenación, limitándose las obras autorizables a las exigidas para el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble y, en lo que respecta a los servicios básicos, se establece que éstos se presten de forma autónoma, siempre que no se induzca la formación de un núcleo de población.

IV- Resultando que el reconocimiento por el Ayuntamiento de que la edificación se encuentra en la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación se produce por la emisión de la resolución correspondiente, siguiendo el procedimiento que se establece en el Decreto.

V- Resultando que este procedimiento se inicia de conformidad con el artículo 10 del Decreto que especifica:

"1. El procedimiento para el reconocimiento de las edificaciones se iniciará de oficio o mediante presentación de solicitud por la persona titular de la edificación dirigida al Ayuntamiento, acompañada de la documentación, suscrita por personal técnico competente, que acredite los siguientes aspectos:

a) Identificación del inmueble afectado, indicando el número de finca registral si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad y su localización geográfica mediante referencia catastral o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.

b) Fecha de terminación de la edificación, acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba que se relacionan en el artículo 20.4.a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

c) Aptitud de la edificación terminada para el uso a que se destina, mediante certificación que acredite que reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad.

d) Descripción de las obras necesarias e indispensables para poder dotar a la edificación de los servicios básicos necesarios para garantizar el mantenimiento del uso de forma autónoma y sostenible o, en su caso, mediante el acceso a las redes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartados 4 y 5.

2. Los Ayuntamientos, en el ejercicio de sus competencias y mediante Ordenanza Municipal, podrán determinar cualquier otra documentación que deba acompañar a las solicitudes de reconocimiento, así como aprobar modelos normalizados de solicitud para facilitar a las personas interesadas la aportación de los datos y la documentación requerida, facilitando su presentación por medios electrónicos.

3. Las personas titulares de edificaciones aisladas, contiguas o próximas entre sí y ubicadas en el mismo término municipal, podrán proponer al Ayuntamiento soluciones coordinadas para la prestación de ciertos servicios, siempre que la solución propuesta garantice el carácter autónomo y sostenible de los mismos."

VI- Que es en base al apartado 2 de este artículo por lo que se ha procedido a la redacción de la presente Ordenanza que contiene no sólo qué documentación es necesaria acompañar a las solicitudes, sino también el modelo normalizado de solicitud.

VII- Resultando que el pleno del Ayuntamiento de Baeza en sesión plenaria de fecha 26 de julio de 2012 aprobó inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LAS SOLICITUDES DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012

RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN de Baeza

VIII-Resultando que con fecha 28 de agosto de 2012 se publicó en el BOP de Jaén anuncio de aprobación inicial dando un plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias

IX-Resultando que con fecha 2 de octubre de 2012 se presenta en plazo una alegación o sugerencia de D. Manuel Rascón Cabrera en el que determina:

“La Ordenanza no contempla todos los supuestos previstos en la Ley 212012, de 30 de enero de 2012, como es la legalización de edificaciones irregulares en los supuestos en que exista un resolución firme de la restauración de la realidad física alterada. Para esta legalización, según dicha ley, se hace preciso la aprobación de instrumentos de planeamiento que contengan determinaciones que supongan la incorporación al proceso urbanístico de actuaciones irregulares.

Pues bien, en la ordenanza no se mencionan esos supuestos que sí contempla la ley indicada, por lo que procede e interesamos que también se recojan, a fin de poder dar cumplimiento a dicha norma.

Por lo expuesto,

SOLICITO, que teniendo por presentado este escrito, lo admita y en su virtud, acuerde incluir en la ordenanza municipal aprobada inicialmente el 26 de julio de 2012. “

X-Resultando que con fecha 10 de octubre de 2012 se emite informe de la Arquitecta Municipal en relación con la alegación o sugerencia presentada y en el que vienes a decir:

“Que este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias y mediante esta Ordenanza Municipal se ha limitado a determinar la documentación que debe acompañar a las solicitudes de inicio de procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, y a aprobar un modelo normalizado de solicitud para facilitar a las personas interesadas la aportación de los datos y la documentación requerida.

Es decir, que en consonancia con el artículo 10 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha ampliado la documentación exigida para un procedimiento concreto (en nuestro caso, el procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación).

Esta Ordenanza no regula qué construcciones se encuentran en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, ya que para ello está el artículo 8 del Decreto 2/2012, de 10 de enero.

Por lo anteriormente expuesto, procede desestimar la alegación presentada. “”

XI- Considerando que corresponde al Pleno Municipal la aprobación de las ordenanzas, de conformidad con el artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

-El pleno de la corporación por 8 votos a favor del PSOE y 7 abstenciones del P.P., adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO- Desestimar la alegación o sugerencia presentada.

SEGUNDO- Aprobar Definitivamente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LAS SOLICITUDES DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN de Baeza.

TERCERO- Proceder a publicar el texto integro de esta ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén al amparo del artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local.

--En este punto no se generó debate.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

**12º- PROPUESTA DICTAMEN DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS DE BAEZA.**

DICTAMEN favorable de la Comisión Informativa de URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y PATRIMONIO por: 2 votos a favor del PSOE y 3 abstenciones-1 IULV-CA y 2 P.P.-, celebrada el 22/11/12, a las 17'30 h., de la siguiente propuesta:

**Órgano Competente-Pleno
Quórum-Mayoría Simple**

I- Considerando que con fecha de 8 de mayo de 2007 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (PDIDA) prevé que su desarrollo se realice a través de los Planes Locales de Instalaciones Deportivas (PLID) que deben ser realizados por las entidades locales, conforme al artículo 20 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre Planes de Instalaciones Deportivas.

II- Considerando que el mismo Decreto, en su artículo 23, establece la colaboración de las provincias con los municipios en la elaboración de sus planes locales de instalaciones deportivas.

- Según se establece en el anexo de Ordenanzas del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía “*La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, conforme a las determinaciones establecidas en el PDIDA y en los PLID, desarrollará las fórmulas de colaboración y cooperación con los ayuntamientos andaluces en la ejecución de los planes locales de instalaciones deportivas, así como las que correspondan establecer con las Diputaciones Provinciales andaluzas en el ámbito de sus competencias*”.

III- Resultando que en base a lo anterior se procedió el 16 de diciembre de 2009 a la firma de un Convenio de Colaboración entre dicha Consejería y esta Diputación para la asistencia técnica a los ayuntamientos en la realización de sus PLID.

IV-Resultando que la Diputación de Jaén aprobó por acuerdo de Pleno, de 30 de marzo de 2010, la Convocatoria y la Norma Reguladora para las ayudas en especie asociadas al “Programa Planes Locales de Instalaciones Deportivas” en todos los municipios menores de 20.000 habitantes que manifiesten estar interesados en ello.

V-Resultando que en fecha 5 de diciembre de 2011, registro de entrada núm. 9296, se recibe el Plan Local de Instalaciones Deportivas, elaborado por personal técnico de la Diputación Provincial de Jaén, en colaboración con personal de este Ayuntamiento.

VI-Resultando que el Contenido del Plan es el siguiente:

El PLID del municipio de Baeza contiene los siguientes pronunciamientos y determinaciones:

- a) Análisis y diagnóstico de la situación y de las necesidades locales de instalaciones deportivas.
- b) Disponibilidades de suelo existente, apto para ser destinado a uso deportivo, y previsiones sobre el particular del planeamiento urbanístico en vigor.
- c) Previsiones sobre instalaciones deportivas necesarias y otros objetivos a conseguir, indicando las prioridades, plazos de ejecución, costes y fuentes de financiación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012

- d) Previsiones sobre inversiones y obras que puedan acogerse a los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales
- e) La programación de las actuaciones necesarias para su ejecución y aplicación.
- f) Los mecanismos adecuados para el seguimiento y verificación del grado de cumplimiento de sus objetivos, así como para la fiscalización y control de la ejecución de sus previsiones y determinaciones
- g) Aquellos otros que establezca el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

3º.- Necesidades locales de instalaciones deportivas

3.1.- Reforma y reparación de las existentes:

Nombre de la instalación	Reforma/Reparación
Campo de fútbol 1 de césped natural	· Pavimentación con césped artificial. · Mejoras en iluminación. · Arreglo de los vestuarios, reforma integral · Vallado perimetral delimitando el campo de fútbol separándolo de la grada
Pista de tenis 3	· Reparación de pavimento
Pista de atletismo	· Reforma total
Campo de fútbol 2, tierra	· Instalación de césped artificial. · Mejoras en la iluminación ya que es insuficiente. · Nuevos vestuarios.
Pista pádel 1 y 2	· Mejora de pavimento, reparación general.
Campo hípico	· Reforma en el pavimento, tierra. · Gradas.
Campo de doma hípica	· Reforma en el pavimento, tierra. · Vallado perimetral.
Picadero cubierto	· Reforma de la cubierta
Sala de aeróbic y danza	· Raspado y barnizado del pavimento de madera
Patronato municipal	· Vallado perimetral. · Arreglar medianería entre naves y cubierta
Sala de aeróbic	· Instalación de climatización
Pista polideportiva Pabellón Cubierto San Andrés	· Arreglo goteras del techo · Mejorar iluminación que es insuficiente
Sala de Karate del Pabellón Cubierto San Andrés	· Ampliar la sala · Arreglo goteras del techo · Construcción de nuevos vestuarios.
Pista Polideportiva "Los Poetas"	· Arreglar el vallado
Pista de petanca 1 y 2 del parque Leocadio Marín	· Delimitación nueva
Terreno de juego camino de La Tenienta	· Reforma completa.
Circuito de skate board Los Pinitos	· Reforma completa.
Pista de tenis de Los Pinitos	· Reforma completa.
Pista de petanca de Los Pinitos	· Reforma delimitación
Campo de fútbol La Yedra	· Reforma completa.
Pistas de squash 1 y 2	· Reforma pared del fondo

3.2.- Nuevas instalaciones:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

- Tres pistas de pádel
- Rocódromo en pista polideportiva del patronato.

VII-Resultando que según informe de la Arquitecta municipal de fecha 4 de enero de 2012 en el que dice que Las actuaciones descritas en el PLID de Baeza son compatibles con el PGOU de Baeza en vigor y se informa favorablemente

VIII.- Resultando que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de enero de dos mil doce, adoptó, entre otros, acuerdo de **aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Baeza.**

IX.- Resultando que el citado plan fue sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de abril de 2012 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que durante dicho trámite se hayan presentado alegaciones.

X.- Resultando que en fecha 19 de junio de 2012, registro de entrada núm. 4750, se recibe de la Diputación Provincial de Jaén, el documento final del Plan Local de Instalaciones Deportivas, que recoge el texto del acuerdo de aprobación inicial.

XI.- Resultando que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil doce, adoptó, entre otros, acuerdo de **aprobación provisional del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Baeza.**

XII.- Resultando que el Proyecto del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Baeza, aprobado provisionalmente ha sido sometido a audiencia de la Excma. Diputación de Jaén, y al Consejo Andaluz del Deporte por plazo de un mes, sin que durante dicho trámite se hayan presentado alegaciones algunas.

XIII.- Resultando que el Proyecto del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Baeza, aprobado provisionalmente ha sido remitido a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de la Consejería de Cultura y Deporte, para que pudiesen formular recomendaciones y propuestas de modificaciones a su contenido, teniendo estas últimas carácter vinculante.

XIV.- Resultando que con fecha 14 de septiembre de 2012, registro de entrada número 6462, se recibe informe favorable de la Consejería de Cultura y Deporte (Secretaría General para el Deporte).

-Considerando que de conformidad con el artículo 25 y 26 del Decreto 144/2001 de 19 de junio sobre los planes de instalaciones deportivas el Pleno es el órgano competente para la aprobación del plan local de instalaciones deportivas.

--En virtud de lo anterior, **el pleno de la corporación por 15 votos a favor (8 del PSOE y 7 del P.P.), adoptó el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO- **aprobar definitivamente** el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Baeza.

SEGUNDO-remidir una copia certificada del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Baeza, aprobado definitivamente a:

- Consejería de Cultura y Deporte
- Excma. Diputación Provincial de Jaén
- Consejo Andaluz del Deporte



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

TERCERO- El presenta acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el pleno o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

--En este punto no se generó debate.

13º- PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN DE ABONOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y CASETA DE ESPERA EN COOPERATIVA EL ALCÁZAR.

DICTAMEN favorable de la Comisión Informativa de URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y PATRIMONIO por: 2 votos a favor del PSOE y 3 abstenciones-1 IULV-CA y 2 P.P.-, celebrada el 22/11/12, a las 17'30 h., de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno
Quórum-Mayoría Simple

Visto el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable de: “CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE ALMACÉN DE ABONOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y CASETA DE ESPERA” con emplazamiento en los terrenos de la SDAD. COOP. AND. DEL CAMPO “EL ALCÁZAR”, Polígono 4, Parcela 255 del término municipal de Baeza, promovido por la SDAD. COOP. AND. DEL CAMPO “EL ALCÁZAR”.

Vistos los informes técnico, de 11 de mayo de 2012, y jurídico, de 21 de mayo de 2012, emitidos al respecto.

Visto que en virtud de resolución de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2012 se declaró la utilidad pública o interés social de la actividad objeto del citado Proyecto de Actuación y se admitió a trámite, condicionando dicha declaración de utilidad pública o interés social a su ratificación por el Ayuntamiento Pleno en la resolución motivada por la que, en su caso, se apruebe el Proyecto de Actuación.

Visto que el Proyecto de Actuación fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante edicto fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, sin que durante dicho trámite se hayan presentado alegaciones.

Visto que ha sido emitido el informe de la Consejería competente en materia de urbanismo (previsto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía), con fecha 22 de octubre de 2012, en sentido FAVORABLE.

--En virtud de lo anterior **el pleno de la corporación por 15 votos a favor (8 del PSOE y 7 del P.P.), adoptó el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable de: “CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE ALMACÉN DE ABONOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y CASETA DE ESPERA” con emplazamiento en los terrenos de la SDAD. COOP. AND. DEL CAMPO “EL ALCÁZAR”,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012 _____
Polígono 4, Parcela 255 del término municipal de Baeza, promovido por la SDAD. COOP. AND. DEL CAMPO "EL ALCÁZAR", bajo las consideraciones de los informes municipales y de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de los recursos que, en su caso, proceda interponer.

TERCERO.- Que se faculte expresamente al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

--En este punto no se generó debate.

<u>14º-PROPUESTA DICTAMEN CREACIÓN CONSEJO SECTORIAL PATRIMONIO Y TURISMO.</u>

DICTAMEN favorable de la Comisión Informativa de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUALDAD Y JUVENTUD por: 3 votos a favor- 2 PSOE y 1 I.U.- y 2 abstenciones P.P.-B.I., celebrada el 22/11/12, a las 17'00 h., de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno
Quórum-Mayoría Simple

-Considerando los Artículo 22 a 25 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Baeza, publicado en B.O.P. Nº 22 de 2 de febrero de 2012, que literalmente dicen:

"TÍTULO III. LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO I. LOS CONSEJOS SECTORIALES

Artículo 22

1. Los Consejos Sectoriales son órganos de carácter informativo, consultivo, de control y de formulación de propuestas, que permiten la participación ciudadana en la gestión de cada uno de los sectores o áreas de la actividad municipal. Son, por tanto, órganos de participación de carácter temático.
2. Se podrá crear un Consejo Sectorial por cada uno de los sectores o áreas de actividad municipal, mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 23

1. Los Consejos Sectoriales estarán constituidos, al menos, por:

- a) Presidencia: El Alcalde/sa, o Concejales/as responsables de cada área o sector en quien el Alcalde/sa delegue.
- b) Un representante por cada uno de los partidos políticos con representación en el Pleno, no pudiendo suponer el conjunto de ellos más del 50% del total de miembros del Consejo.
- c) Representantes de entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas relacionadas con el sector o con interés en la materia.
- d) Ciudadanos y ciudadanas a título individual, mayores de 16 años, que manifiesten interés en la materia del Consejo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

e) Secretaría: un trabajador/a municipal, sin voz y sin voto.

2. La composición definitiva de cada Consejo Sectorial quedará establecida en su Reglamento Interno de Funcionamiento, y deberá tener en cuenta las peculiaridades del sector correspondiente.

3. Se podrán crear Consejos Sectoriales puntuales para atender una necesidad transitoria de alguna actividad organizada por el Ayuntamiento.

Artículo 24

Será competencia de los Consejos Sectoriales:

a) Fomentar la participación directa en la gestión de cada área de actuación municipal de las personas y de las entidades afectadas o interesadas, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, estímulo y seguimiento de las actividades municipales.

b) Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración y coordinación entre las diferentes entidades que actúen en el ámbito objeto del Consejo, ya sean públicas o privadas.

c) Asesorar al Ayuntamiento sobre las actuaciones éste realice en el ámbito de actuación del Consejo:

c.1) Debatiendo y valorando los asuntos que presente el Ayuntamiento, especialmente la información, seguimiento y evaluación de los programas anuales; y

c.2) Elaborando propuestas.

d) Recabar información del Ayuntamiento, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo.

e) Promover la realización de estudios, informes y actuaciones vinculadas al sector.

f) Fomentar la aplicación de políticas y actuaciones municipales integrales encaminadas a la defensa de los derechos de las personas.

Artículo 25

1. Los Consejos Sectoriales cumplirán las siguientes normas generales de funcionamiento:

a) Se reunirán, como mínimo, cuatro veces al año.

b) Remitirán acta de todas las reuniones a los miembros del Consejo y a todas las entidades relacionadas con el sector inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. El acta deberá ser enviada en el plazo máximo de un mes desde la celebración de la reunión.

c) El Ayuntamiento deberá presentar en cada Consejo Sectorial el plan anual de actuaciones para el sector correspondiente.

d) Las valoraciones y propuestas de los Consejos Sectoriales serán comunicadas a la correspondiente Comisión Informativa para su posterior inclusión en el Orden del Día del Pleno.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012

2. Una vez constituido un Consejo Sectorial, elaborará su propio Reglamento Interno de Funcionamiento, decidido democráticamente entre los miembros de la misma, que deberá ser ratificado por el Pleno, previo informe de la Comisión correspondiente.

3. El Ayuntamiento pondrá a disposición de los Consejos Sectoriales todos los medios de comunicación municipales, y en especial la revista municipal, para dar la máxima difusión a sus convocatorias de reunión.”

--En virtud de lo anterior **el pleno de la corporación por 15 votos a favor (8 del PSOE y 7 del P.P.), adoptó el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO-Establecer al amparo del artículo 130 del ROF y del Artículo 22 a 25 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Baeza, un **Consejo Sectorial de** Patrimonio y Turismo , cuya finalidad es la canalización de la participación de los ciudadanos en la preparación de asuntos relacionados con este tema.

SEGUNDO- En cuanto a su composición y una vez consultado a los interesados y aceptado por los mismos, el Consejo Sectorial estará compuesto por:

-Un presidenta - Beatriz Martín Rodríguez, Concejala de Turismo.

-20 vocales

- o Representante del Partido Socialista. M^a Dolores Marín Torres
- o Representante del Partido Popular. Trinidad Rus Molina
- o Representante de Izquierda Unida. Antonio Ortega Ruiz
- o Representantes de Asociaciones y Empresas turísticas:
 - Hoteles:
 - Rufino Lezcano La Torre: Hotel Puerta de la Luna
 - María Ojeda Castilla: Hotel TRH Baeza
 - o
 - Restaurantes
 - Pedro Contreras Narváez: Restaurante Mesón la Bodega
 - Pablo Ceacero Gámez: Restaurante La Góndola
 - Servicios Turísticos:
 - Sebastián Moreno Cuevas: Pópulo Servicios turísticos
 - Francisco Martínez Sánchez: Hostal Aznaitín
 - Francisco Cruz Ruiz. Ábside Turismo
 - Oficina de Turismo: Josefa Rodríguez Verdejo
 - T.U.B.A.: María Pérez Nieto
 - ABISC: Ángel de La Poza Ruiz
 - Club UNESCO: Antonio Tornero Gámez
 - Apartamentos turísticos y casas rurales:
 - Antonio J. Soriano García: Apartamentos Alcázar de Baeza.

Santiago Quesada García: Arquitecto.

Jesús Martín Clabo: Arquitecto

Cristóbal Pérez Bareas: Arqueólogo.

Representante del Obispado. _____

Secretaria-D^a_ Inmaculada Serrano Garrido



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012

TERCERO-En cuanto a su organización y régimen de sesiones se estará a lo establecido en el ROF, hasta que se apruebe el reglamento interno de funcionamiento.

--En este punto no se generó debate.

15º.-PROPUESTA DICTAMEN CREACIÓN CONSEJO SECTORIAL EDUCACIÓN

DICTAMEN favorable de la Comisión Informativa de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUALDAD Y JUVENTUD por: 3 votos a favor- 2 PSOE y 1 I.U.- y 2 abstenciones P.P.-B.I., celebrada el 22/11/12, a las 17'00 h., de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno
Quórum-Mayoría Simple

-Considerando los Artículo 22 a 25 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Baeza, publicado en B.O.P. N° 22 de 2 de febrero de 2012, que literalmente dicen:

“TÍTULO III. LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO I. LOS CONSEJOS SECTORIALES

Artículo 22

1. Los Consejos Sectoriales son órganos de carácter informativo, consultivo, de control y de formulación de propuestas, que permiten la participación ciudadana en la gestión de cada uno de los sectores o áreas de la actividad municipal. Son, por tanto, órganos de participación de carácter temático.
2. Se podrá crear un Consejo Sectorial por cada uno de los sectores o áreas de actividad municipal, mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 23

1. Los Consejos Sectoriales estarán constituidos, al menos, por:

- a) Presidencia: El Alcalde/sa, o Concejal/a responsable de cada área o sector en quien el Alcalde/sa delegue.
- b) Un representante por cada uno de los partidos políticos con representación en el Pleno, no pudiendo suponer el conjunto de ellos más del 50% del total de miembros del Consejo.
- c) Representantes de entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas relacionadas con el sector o con interés en la materia.
- d) Ciudadanos y ciudadanas a título individual, mayores de 16 años, que manifiesten interés en la materia del Consejo.
- e) Secretaría: un trabajador/a municipal, sin voz y sin voto.

2. La composición definitiva de cada Consejo Sectorial quedará establecida en su Reglamento Interno de Funcionamiento, y deberá tener en cuenta las peculiaridades del sector correspondiente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

3. Se podrán crear Consejos Sectoriales puntuales para atender una necesidad transitoria de alguna actividad organizada por el Ayuntamiento.

Artículo 24

Será competencia de los Consejos Sectoriales:

a) Fomentar la participación directa en la gestión de cada área de actuación municipal de las personas y de las entidades afectadas o interesadas, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, estímulo y seguimiento de las actividades municipales.

b) Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración y coordinación entre las diferentes entidades que actúen en el ámbito objeto del Consejo, ya sean públicas o privadas.

c) Asesorar al Ayuntamiento sobre las actuaciones éste realice en el ámbito de actuación del Consejo:

c.1) Debatendo y valorando los asuntos que presente el Ayuntamiento, especialmente la información, seguimiento y evaluación de los programas anuales; y

c.2) Elaborando propuestas.

d) Recabar información del Ayuntamiento, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo.

e) Promover la realización de estudios, informes y actuaciones vinculadas al sector.

f) Fomentar la aplicación de políticas y actuaciones municipales integrales encaminadas a la defensa de los derechos de las personas.

Artículo 25

1. Los Consejos Sectoriales cumplirán las siguientes normas generales de funcionamiento:

a) Se reunirán, como mínimo, cuatro veces al año.

b) Remitirán acta de todas las reuniones a los miembros del Consejo y a todas las entidades relacionadas con el sector inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. El acta deberá ser enviada en el plazo máximo de un mes desde la celebración de la reunión.

c) El Ayuntamiento deberá presentar en cada Consejo Sectorial el plan anual de actuaciones para el sector correspondiente.

d) Las valoraciones y propuestas de los Consejos Sectoriales serán comunicadas a la correspondiente Comisión Informativa para su posterior inclusión en el Orden del Día del Pleno.

2. Una vez constituido un Consejo Sectorial, elaborará su propio Reglamento Interno de Funcionamiento, decidido democráticamente entre los miembros de la misma, que deberá ser ratificado por el Pleno, previo informe de la Comisión correspondiente.

3. El Ayuntamiento pondrá a disposición de los Consejos Sectoriales todos los medios de comunicación municipales, y en especial la revista municipal, para dar la máxima difusión a sus convocatorias de reunión.”



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012 _____

-El pleno de la corporación por 15 votos a favor (8 del PSOE y 7 del P.P.), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO-Establecer al amparo del artículo 130 del ROF y del Artículo 22 a 25 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Baeza, un Consejo Sectorial de Educación , cuya finalidad es la canalización de la participación de los ciudadanos en la preparación de asuntos relacionados con este tema.

SEGUNDO- En cuanto a su composición y una vez consultado a los interesados y aceptado por los mismos, el Consejo Sectorial estará compuesto por:

-Una presidenta - María Ortega Ortega, Concejala de Educación.

-15 vocales:

Miembros:

- Izquierda Unida.

Representante: Jose Manuel Tenorio Escribano

- Partido Popular

Representante: Ángel Chicharro Chamorro

- PSOE

Representante: Ramón Lorite Barrionuevo

- C.E.I.P. Angel López Salazar

Representante: Bartolomé Cartas Cartas

- E.A. Gaspar Becerra

Representante: M^a Francisca Rodríguez Martínez

- Escuela Infantil “Leocadio Marín”

Representante: Isabel Serrano Gutiérrez

- Escuela Municipal de Música

Representante: Damián Salcedo Molina

- Colegio Filipenses

Representante: Jose Moreno Cabrera

- C.E.I.P. Antonio Machado

Representante: Pedro Martos Hernández

- C.E.I.P. San Juan de la Cruz

Representante: Juan Jose Martínez Galán

- I.E.S. Andrés de Vandelvira

Representante: Pedro Rienda Mercado

- I.E.S. Santísima Trinidad

Representante: Ginesa López Gallego

- Asociación Educativa Alternaocio

Representante: Francisco González Poyatos

- Conservatorio de Baeza

Representante: Juan Beltrán Benedicto

- Colegio Público Rural de Puente del Obispo.

Representante: Antonia Viedma Jódar

o Secretario-D Juan Antonio Arroyo Poza

TERCERO-En cuanto a su organización y régimen de sesiones se estará a lo establecido en el ROF, hasta que se apruebe el reglamento interno de funcionamiento.

--En este punto no se generó debate.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

16º.-PROPUESTA DICTAMEN MODIFICACIÓN ORDENANZA JURÍDICA DEL MERCADO.

DICTAMEN favorable de la Comisión Informativa de BIENESTAR SOCIAL, SALUD, CONSUMO Y MERCADO por: 2 votos a favor del PSOE y 3 abstenciones-1 IULV-CA y 2 P.P.-, celebrada el 22/11/12, a las 17'15 h., de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno
Quórum-Mayoría Simple

Modificar la Ordenanza Municipal reguladora del Mercado de Abastos de la Ciudad de Baeza, en los siguientes términos:

1º.- Introducir un artículo 1 bis, con la siguiente redacción:

“Artículo 1 bis.- 1. Las instalaciones del Mercado se dividen en dos partes: planta baja, en la que se prestará el servicio de Mercado de Abastos y en cuyos puestos solo pueden venderse productos alimenticios, y planta alta, en cuyos puestos solo pueden venderse productos no alimenticios.

2. La adjudicación de los puestos ubicados en la planta alta se realizará mediante concesión administrativa y tendrá carácter de contrato administrativo especial, por lo que su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán, de conformidad con el artículo 18.2 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por sus normas específicas, teniendo tal carácter las normas establecidas en esta Ordenanza.”

2º.- Modificar el artículo 5, que quedará como sigue:

“Artículo 5.- Por los productos objeto de venta, en el Mercado de Abastos (planta baja de las instalaciones del Mercado) existirán puestos polivalentes y especializados. Los puestos polivalentes son aquellos en los que se venden varias clases de productos alimenticios. En los puestos especializados se venden exclusivamente una determinada clase de productos alimenticios.”

3º.- Introducir un artículo 6 bis, con la siguiente redacción:

“Artículo 6 bis.- 1. Excepcionalmente, se podrá otorgar directamente, por un día, a las personas que lo soliciten, licencia de ocupación de los puestos que se encuentren vacantes para la venta de productos agrícolas que procedan directamente de la huerta o que hayan sido adquiridos para su venta; debiendo el adjudicatario satisfacer, al Encargado del Mercado, la tasa establecida en la correspondiente ordenanza fiscal y cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia.

2. En todo caso, los ocupantes de los puestos estarán obligados a mantener el puesto y las zonas comunes adyacentes en perfecto estado de limpieza. A tal efecto, el Encargado del Mercado les exigirá el depósito de una fianza de 20 € que les será devuelta al abandonar el puesto, una vez que se haya comprobado que el mismo ha quedado en perfecto estado de limpieza y conservación.

3. Los titulares de las licencias reguladas en este artículo estarán obligados a abonar los daños que puedan ocasionar en los puestos utilizados y serán responsables de los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de la utilización de los mismos.”



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

-El pleno de la corporación por 15 votos a favor (8 del PSOE y 7 del P.P.), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Mercado de Abastos de la Ciudad de Baeza en los términos indicados.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición y publicación del acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

--En este punto se generó el siguiente debate:

-D. Andrés Blázquez Lechuga, concejal del P.P., defiende su postura y exterioriza que el P.P. apuesta siempre por el Mercado en la actual ubicación, porque cumple en este sitio una función que dejaría de cumplir si se cambia. Así pues tienden la mano y propone que se tomen todas las medidas oportunas dentro de los límites del presupuesto para que el mercado se adecue y esté mejor y le dice a D^a. Beatriz que el mercado es un servicio que debe prestarse a los ciudadanos, por lo que a quien hay que atender es a éstos y no a los vendedores; así pues considera que se debe hacer cumplir la ordenanza, pues conoce de puestos que llevan más de dos años cerrados y hacer lo que se pueda el gobierno municipal para que este servicio tome viveza, indicando que para ello se podría, incluso incluirlo como circuito turístico. Continúa diciendo que ya se invirtió dinero público en la planta de arriba y que su grupo cree que sería un error invertir otra vez en la planta de arriba, considerando que la planta de abajo no va bien. Propone al Sr. Alcalde que continúe la labor de instalar alguna gran superficie que no haya competencia a los puestos, lanzando esta idea y manifiesta en que para ello cuentan con el apoyo del partido popular y que con referencia a la propuesta que se trae que revitaliza la labor de los hortelanos y de la huerta de Baeza manifiesta igualmente el apoyo de su grupo. Finalmente propone que se promueva una consulta a los ciudadanos para que se pronuncien si se queda donde está o se traslada.

-D^a. Beatriz Martín Rodríguez, concejala del PSOE, defiende la propuesta y aclara primeramente que ha notificado ya a los interesados que deben ponerse al corriente de pago en los puestos del mercado, para, si no lo hacen, poder desalojarlos, e indica que el resto de puestos no están ocupados, habiéndose agilizado los trámites en Secretaría para apresurar la ocupación.

-El Sr. Alcalde D. Leocadio Marín, interviene para aclarar que el mercado es un organismo vivo que se debe adaptar en cada momento al ciudadano que se abastece de sus bienes. Que desde que es Alcalde intenta resolver la situación de los puestos que se



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

encuentran cerrados, mediante los métodos que ofrece el derecho. Que es conocida la posición, con respecto al traslado del mercado, de ambos partidos y que mientras tanto lo que se pretende es mantener en buenas condiciones el actual mercado. Finalmente indica que convertir la planta de arriba en una gran superficie es difícil por su tamaño, por el escaso aparcamiento y por condiciones que no cumple. Así pues considera que sí se puede utilizar algunos días por los vendedores que venden por la calle y proporcionen la labor de excedentes de hortelanos.

17º.- MOCIONES RESOLUTIVAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS, EN CASO DE HABERLAS(asuntos no incluidos en el orden del día, ni dictaminados por comisión informativa, que requieren para que se trate en el orden del día, la motivación de la urgencia y su ratificación por mayoría absoluta, al amparo del artículo 97.3 y 91.4 del ROF);

17º-A-PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS EXTERNOS DEL AYUNTAMIENTO: CENTRO EDUCATIVO “COLEGIO DE RELIGIOSAS FILIPENSE”.

1. RATIFICACIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:

Órgano competente: Pleno.

Quórum: Mayoría Absoluta.

Este punto, que no ha sido dictaminado previamente por Comisión Informativa, se somete a su inclusión en el orden del día debido a que cuando se recibió la petición no ya se había celebrado la Comisión Informativa y no se puede esperar al próximo Pleno

-El pleno de la corporación por 15 votos a favor (8 del PSOE y 7 del P.P.), adoptó el siguiente ACUERDO:

- Ratificar la inclusión del punto en el orden del día.

2. PROPUESTA:

-Considerando el art. 38. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

-Considerando que de conformidad con la legislación educativa se debe de designar un representante en cada uno de los Consejos Escolares y en conversación con la administración educativa se determina que dicho representante no es obligatorio que sea concejal.

-Visto el escrito recibido del Centro Educativo: Colegio de Religiosas Filipense.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

-Resultando que comprobado que en el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión **ordinaria** celebrada el día **30** de Junio de 20**11**, en su punto sexto, en el acuerdo de nombramiento de representante en Órgano Colegiado Externo del Ayuntamiento siguiente, concretamente como Representante en el Centro Educativo del Colegio de Religiosas "Filipense", no adoptó el nombramiento de ningún representante del Ayuntamiento en este centro..

- Vista la propuesta verbal del PSOE de nombrar como representante a la Sra. Concejala del partido socialista D^a. María Dolores Marín Torres.

---El pleno de la corporación por 8 votos a favor del PSOE y 7 abstenciones del P.P., adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- El nombramiento como representante del Ayuntamiento en el Órgano Colegiado Externo y en concreto en el Centro Educativo Colegio de Religiosas Filipense, a D^a. María Dolores Marín Torres.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a todas las partes interesadas.

--En este punto no se generó debate.

--A las 11 h. el Sr. Alcalde hace un receso de quince minutos, prosiguiéndose con la sesión a las 11'15 h.

--El Sr. D. José Manuel Tenorio se incorpora a la sesión plenaria a las 11'18 horas.

De conformidad con el artículo 91.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, el Sr. Alcalde, presidente de la sesión, altera el orden del día y deja este punto para tratarlo en el momento de la sesión para conseguir la mayoría especial que debe obtener: mayoría simple.

6º.- PROPUESTA DE DICTAMEN DE EXPEDIENTE PARA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA

Órgano Competente: Pleno
Quórum: mayoría simple

PROPUESTA

-Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto por: 2 votos a favor- PSOE- y 3 abstenciones -2 P.P. y 1 IULVCA-; celebrada el pasado día 22/11/12, a las 18'15 h. siguiente:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

Visto el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento para la concertación de una/s operación/es de tesorería por importe de 3.070.000,00 euros, incoado a tal efecto mediante Decreto de Alcaldía de fecha de fecha 13 de noviembre de 2012; vistos los informes elevados por el Sr. Interventor en el día de la fecha y el 13 de noviembre de 2012, visto el Informe del Sr. Secretario General de fecha 14 de noviembre

Visto que solo se ha presentado en el mencionado una única oferta por parte de Caja Rural de Jaén.

Considerando que el importe a suscribir, de 3.070.000 euros, por el total de la deuda solicitada, implica que se rebasa el límite del 10% de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto corriente, que asciende a 1.371.184,48 resultando por lo tanto exigible mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Considerando que resulta inaplazable e imprescindible concertar la mencionada operación de Tesorería, pues de no hacerlo resultaría prácticamente inviable la realización de pago alguno, incluyendo en este sentido los de nóminas y ejercicios cerrados que son los considerados preferentes según establece por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; y que además resulta materialmente imposible la cancelación de las operaciones existentes.

Considerando en este sentido que resulta de imposible cumplimiento en el sentido material y físico dar puntual cumplimiento Real Decreto 8/2010 que en su art. 14.3 indica que “Tres. Las operaciones a corto plazo concertadas para cubrir situaciones transitorias de financiación reguladas en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberán quedar canceladas a 31 de diciembre de cada año”, en el entendido que ello implicaría la absoluta paralización de los servicios públicos.

Considerando no obstante, que se está haciendo un esfuerzo por dar el máximo cumplimiento a la normativa, y por rebajar año a año el índice de endeudamiento, de tal manera que las operaciones de tesorería que se suscriben cada año, se hace por un capital inferior al existente previamente, en este caso 100.000 euros menos.

Considerado los argumentos hasta aquí traídos resulta ineludible la necesidad de proceder a suscribir una nueva operación de tesorería por importe de 3.070.000,00 euros;

-El pleno de la corporación por 16 votos a favor (8 del PSOE, 7 del P.P. y 1 de IULV-CA), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Suscribir una operación de tesorería con la entidad financiera CAJA RURAL DE JAÉN, con duración de un año, por importe de 3.070.000,00 €uros según las condiciones reflejadas en la oferta

Importe: TRES MILLONES SETENTA MIL EUROS, (3.070.000,00 €).

Tipo de interés: Fijo 6%

Plazo de vigencia de la operación: Desde la formalización hasta el 31 de diciembre de 2012

Liquidaciones: Mensuales de intereses y capital.

Comisiones: Apertura 1%, estudio 0,25%. Disponibilidad: 0,18%, Mayor excedido 2%

Formalización: En documento administrativo, legalizado por el Secretario General de la Corporación, como fedatario público. Para el caso de que la entidad financiera adjudicataria desee la formalización en escritura pública o sea intervenido por corredor de comercio, se hará a su costa.

Garantías: La personal de la Corporación, y la domiciliación de la Participación en los tributos del estado.

Interés de demora: 29%

SEGUNDO: Notificar esta resolución a la entidad financiera interesada a efectos de su formalización, ante el Secretario de la Corporación, y dar traslado de la misma a los servicios de Intervención y Tesorería.

--En este punto se generó el siguiente debate:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012

-D. Andrés Blázquez Lechuga, concejal del P.P., defiende su postura indicando que aunque no comparten la política económica del gobierno municipal que lleva al endeudamiento, van a votar favorablemente por responsabilidad institucional, y porque consideran que si votaran en contra le estarían haciendo oposición a los ciudadanos y porque no se trata de un nuevo endeudamiento, sino de prorrogar lo que ya hay.

Le dice a IU que no representan a nadie, pero deciden en todo, que asumen un protagonismo que no tienen y que aprovecha siempre su portavoz para arremeter contra el P.P., cuando sólo gobernaron durante cuatro años. Indica que sólo son los que se dedican a ocultar la corrupción del PSOE y a crear conflictos en las instituciones en las que están. Expresa que su grupo no está en el ayuntamiento para enfrentarse a nadie, sino para defender a los ciudadanos y que por eso van a votar a favor.

-D. José Manuel Tenorio Escribano, concejal de IULV-CA., indica que este tipo de operaciones debería de ser algo extraordinario, pero que se ha convertido en algo cotidiano. Reconoce que la deuda se ha reducido, pero que queda aún por pagar y que por ello y porque el P.P. formaron parte en crear esta deuda, contribuyendo en aumentarla en cuatro millones y pico, dejando al ayuntamiento al límite máximo de endeudamiento, manifiesta el haberse propuesto votar en el mismo sentido que el P.P., aunque IU no la haya generado. Al PP le contesta recriminándole a éstos, que han contribuido con su voto en contra, con respecto a los ERES, en el Dictamen a que no se haya podido incriminar al Consejero.

-D. Rodrigo Checa Lorite, concejal del PSOE, defiende la propuesta y agradece las posturas a favor. Indica que se está reduciendo la operación anualmente y que esto conlleva responsabilidad.

-El Sr. Alcalde interviene brevemente indicando que es una necesidad su aprobación, agradeciendo el apoyo de los grupos, aunque le indica al grupo popular el considerar un sarcasmo el haber comentado no compartir la política de gasto público municipal, cuando esta póliza se tuvo que pedir por la deuda dejada por el P.P., siendo esto ya un viejo debate. Finalmente aclara que los bancos hacen este préstamo por la responsabilidad del Ayuntamiento.

18º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (DESDE LA Nº 1420/12 DE FECHA 25/07/12) HASTA LA Nº 1772/12, DE FECHA 31/10/12).

-Se da cuenta a los señores concejales de las resoluciones de Alcaldía incluyendo desde la nº 1420/12 hasta la nº 1772/12 (de fecha 31 de octubre del presente año), cuyo listado a continuación se relaciona, dándose por enterados de su contenido.-

NUMERO	FECHA	EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
1420/12	25/07/12	Aprobación Expediente de modificación de créditos 3/2012.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012

NUMERO	FECHA	EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
1421/12	10/09/12	Aprobación Padrones Tasas Residencia Casa-Hogar, Centro Ocupacional agosto
1422/12	10/09/12	Compensación deuda tributaria 1.150 € a Pablo Ceacero Gámez
1423/12	10/09/12	Compensación deuda tributaria 56,79 € a Daniel Escobar Montoro
1424/12	10/09/12	Compensación deuda tributaria 460 € a Juan Méndez García.
1425/12	11/09/12	Adjudicación parcela 22, polígono 27, paraje Arca del Agua
1426/12	11/09/12	Licencia de utilización sistema telegestión consumo agua a C.Reg. La Laguna
1427/12	11/09/12	Cambio titularidad licencia de obras exp. 456/2006 a Juan Miguel Muñoz Perote
1428/12	11/09/12	Aprobar Plan de Seguridad del proyecto “Ampliación de Cementerio Municipal”
1429/12	11/09/12	Licencia de obra menor en calle Concepción, 16.
1430/12	11/09/12	Licencia de obra menor en avd. Alcalde Puche Pardo, 31.
1431/12	11/09/12	Licencia de obra menor en calle Del Carmen, 52.
1432/12	11/09/12	Licencia de obra menor en ctra. Baeza-Úbeda, km 0,5.
1433/12	11/09/12	Licencia de obra menor en calle Cipriano Tornero, 74.
1434/12	11/09/12	Licencia de obra menor en calle Julio Burell, 43, 1º.
1435/12	12/09/12	Licencia de obra menor en camino de los Ibreños, s/n.
1436/12	12/09/12	Declarar la innecesariedad licencia segregación finca rustica de Baeza nº 45803
1437/12	12/09/12	Ordenar pago 552,24 € a Eloisa Cine por suministro DVD de Machado.
1438/12	12/09/12	Delegar competencias celebración boda civil 22 septiembre a Beatriz Martín
1439/12	12/09/12	Licencia de obra menor en paraje cuarto de Los Potros, polígono 25, parcela 37
1440/12	12/09/12	Licencia de obra menor en paraje cuarto de Los Potros, polígono 26, parcela 87
1441/12	12/09/12	Licencia de obra menor en paraje cuarto de Los Potros, polígono 26, parcela 109
1442/12	12/09/12	Designar a José Nava secretario mesa contratación Bar Estación Autobuses
1443/12	12/09/12	Licencia ocupación nave para cochera maquinaria industrial en c/ Segador, 20
1444/12	12/09/12	Ordenar pago 11.070,29 € a Endesa Energía SAU por suministro eléctrico junio
1445/12	12/09/12	Ordenar pago a justificar 280 € a Enrique Martos Galera, emergencia social
1446/12	12/09/12	Compensación deuda tributaria 16.185,11 € a Endesa Energía Sau.
1447/12	12/09/12	Ordenar pago 7.633,69 € a Endesa por suministro eléctrico
1448/12	13/09/12	Anulación providencia de apremio a Mercedes Fuentes Tamargo
1449/12	13/09/12	Ordenar pago 77,72 € a Leocadio Marín, dietas viaje a Sevilla
1450/12	13/09/12	Ordenar suplido pago 74,99 € a José Raez, gastos de locomoción agosto
1451/12	13/09/12	Nombrar miembros mesa de contratación servicio Peluquería Centro de Día
1452/12	13/09/12	Licencia de obra menor en calle Sierra de Cazorla, 23.
1453/12	13/09/12	Licencia de obra menor en calle Matilla, 1.
1454/12	13/09/12	Licencia de obra menor en calle Gracia, 73.
1455/12	13/09/12	Licencia de obra menor en polígono 25, parcela 34 y otras.
1456/12	13/09/12	Licencia apertura y funcionamiento a José y Jaime Fotógrafos, S.L.L.
1457/12	13/09/12	Licencia de ocupación ampliación vivienda en calle San Miguel de los Santos,4
1458/12	13/09/12	Licencia utilización adaptación local laboratorio fotográfico en Av. Poetas, 77
1459/12	13/09/12	Devolución fianza 290,17 € a José Méndez García por obras exp. 593/2011
1460/12	14/09/12	Reducción retribuciones y jornada laboral por cuidado hijo a Manuela Vera
1461/12	14/09/12	Conceder gratificación por jubilación a Juan Antonio Sánchez Sáez.
1462/12	14/09/12	Conceder gratificación por jubilación a José Méndez Garrido
1463/12	14/09/12	Contratación de una persona de bolsa empleo para limpieza Residencia Ancianos
1464/12	14/09/12	Contratación de una persona de bolsa empleo para Conductor Autobús.
1465/12	14/09/12	Contratación de tres personas de bolsa empleo para limpieza vial.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012

NUMERO	FECHA	EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
1466/12	14/09/12	Abonar 1.107,70 € a trabajadores municipales por gastos de viaje.
1467/12	14/09/12	Abonar 5.590,68 € a trabajadores municipales por servicios extraordinarios.
1468/12	14/09/12	Contratación de dos personas de bolsa empleo cocinero Casa-Hogar
1469/12	14/09/12	Licencia de obra menor en calle San Francisco, 26, 1º A
1470/12	14/09/12	Licencia de obra menor en calle Miguel de Unamuno, 10
1471/12	14/09/12	Licencia de obra menor en Av. Puche Pardo, 15.
1472/12	14/09/12	Licencia de obra menor en polígono 7, parcela 292
1473/12	14/09/12	Devolución aval de 570 € a Securitas Seguridad España, S.A.
1474/12	14/09/12	Devolución aval de 25.931,26 € a Urbamed Obras y Servicio SLU.
1475/12	14/09/12	Ordenar ejecución de obras quiosco venta helados en Paseo de la Constitución.
1476/12	14/09/12	Licencia de apertura y funcionamiento a Talleres Garzón Cabrera, S.L.
1477/12	14/09/12	Licencia de utilización adecuación nave para Taller Automóviles en C/ Jándula
1478/12	14/09/12	Declarar innecesaria licencia segregación finca rústica de Baeza nº 50524
1479/12	14/09/12	Desestimar recurso reposición de Aceites del Sur- Coosur, S.A.
1480/12	17/09/12	Declarar la antigüedad 10 vivienda unifamiliar en Paseo de las Murallas, 32.
1481/12	17/09/12	Suspender temporalmente Servicio de Ayuda a Domicilio a María Nájera García
1482/12	17/09/12	Licencia de utilización estación reguladora y medida Gas Natural en P. Obispo
1483/12	17/09/12	Licencia de obra menor en calle Cipriano Tornero, 20.
1484/12	17/09/12	Ordenar pago 96,80 € a Melchor Salcedo García por cerradura y montaje.
1485/12	17/09/12	Contratación de una persona de la bolsa de empleo para Cocinero/a Residencia
1486/12	17/09/12	Contratación de 10 personas del SAE como peones de obras
1487/12	18/09/12	Autorizar celebración de la 1ª ruta "Pedalada Baezana" el día 23 de septiembre
1488/12	18/09/12	Licencia de obra menor carretera La Yedra-Úbeda, nº 17.
1489/12	18/09/12	Licencia de obra menor en calle Gaspar Becerra, 16.
1490/12	18/09/12	Licencia ocupación vivienda unifamiliar aislada en Paseo de las Montalvas, 79
1491/12	18/09/12	Aprobar Padrones de Tasas Residencia Ancianos agosto 2012.
1492/12	18/09/12	Ordenar pago 544,50 € a Carmen Salazar, gastos Baeza por la Diversidad 2012.
1493/12	19/09/12	Ordenar pago 900 € al Obispado de Jaén, viaje a Roma del 6 al 8 de octubre
1494/12	19/09/12	Ordenar pago a justificar 557 € a Inmaculada Garrido, actos Baeza Diversidad
1495/12	19/09/12	No admitir a trámite el escrito de alegaciones de Rafaela Rodríguez Garrido.
1496/12	19/09/12	Delegar competencias boda civil 29 septiembre a Javier Calvente Gallego.
1497/12	19/09/12	Licencia de obra menor en Plaza de la Constitución, 17 de Las Escuelas.
1498/12	19/09/12	Licencia de obra menor en calle Tres Fuentes, 25 bajo.
1499/12	19/09/12	Aprobar lista definitiva bolsa de trabajo Técnico Especialista Jardín Infancia
1500/12	19/09/12	Licencia de ocupación vivienda unifamiliar y piscina en Calle Romería, 9.
1501/12	19/09/12	Inscripción básica pareja de hecho a Ángel Carmona Iglesias y Ana Jiménez Rus
1502/12	20/09/12	Declarar baja por caducidad Padrón Habitantes a Carmen Rosel Alderete y otros
1503/12	20/09/12	Licencia de obra menor en Plaza Valdivia, 4.
1504/12	20/09/12	Conceder a María Teresa Moreno Aguirre fraccionamiento pago 235,41 €.
1505/12	20/09/12	Aprobar Padrones de Tasas Servicio Escuela Infantil, septiembre 2012.
1506/12	20/09/12	Ordenar pago 241,40 € a Axarnet, renovación suscripción Ayuntamiento
1507/12	21/09/12	Aprobar lista definitiva bolsa de trabajo de Peón Albañil.
1508/12	21/09/12	Licencia de obra menor en polígono 5, parcela 74.
1509/12	21/09/12	Ordenar pago 2.252,98 € a ponentes VII Jornadas hispano portuguesas
1510/12	21/09/12	Contratación directa dos personas para finalizar expediente atención inmigrantes



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012

NUMERO	FECHA	EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
1511/12	21/09/12	Contratación de una persona de bolsa de empleo
1512/12	21/09/12	Contratación directa de una persona, servicio temporal en la Biblioteca
1513/12	21/09/12	Contratación de una persona de bolsa de empleo, conductor de autobús
1514/12	21/09/12	Contratación de una persona de bolsa de empleo, Limpiadora
1515/12	21/09/12	Contratación de una persona de bolsa de empleo, Limpiadora
1516/12	21/09/12	Contratación de una persona de bolsa de empleo, conductor de autobús
1517/12	21/09/12	Contratación directa de una persona, servicio temporal en la Biblioteca
1518/12	21/09/12	Contratación de una persona de bolsa de empleo, limpieza viaria
1519/12	21/09/12	Contratación directa de dos personas, programa europeo inmigrantes
1520/12	24/09/12	Licencia de Apertura Establecimiento a Gregorio Ruiz Jimenez
1521/12	24/09/12	Liquidación Licencia Urbanística a Gregorio Ruiz Jiménez
1522/12	24/09/12	Licencia de Obras a Joaquín Cabrera López en C/. Trinidad 5
1523/12	25/09/12	Aprobación definitiva Lista Bolsa de Trabajo de Oficial de Albañil
1524/12	25/09/12	Licencia de Obra Menor a Melchor Cabrera Ceacero
1525/12	25/09/12	Licencia de Obra Menor a José Maria Catena Navarrete
1526/12	25/09/12	Cese uso de dos viviendas en C/. Peña del Gallo 16 de Pablo Quesada Ruiz
1527/12	25/09/12	Licencia urbanística de utilización en C/. Pablo Neruda 3 Bajo
1528/12	25/09/12	Devolución de fianza a Pablo Martin Rodriguez
1529/12	25/09/12	Ordenar pago 18,62€ a favor de Mª Paz Vazquez Vera, gastos de desplazamiento
1530/12	25/09/12	Aprobación Lista Bolsa de Trabajo del puesto de Pintor
1531/12	26/09/12	Sanción a “Grupo Burladero S.L.”, consumo de bebidas en la vía pública
1532/12	26/09/12	Sanción a Pedro Juarez Ruiz, incumplimiento de horario de cierre
1533/12	26/09/12	Sanción a Mª. Teresa Perez Bosch Macías, incumplimiento horario de cierre
1534/12	26/09/12	Sanción a Mª. Teresa Perez Bosch Macías, consumo bebidas en la vía pública
1535/12	26/09/12	Sanción a Mª. Teresa Perez Bosch Macías, incumplimiento horario de cierre
1536/12	26/09/12	Sanción a Mª. Teresa Perez Bosch Macías, incumplimiento horario de cierre
1537/12	26/09/12	Sanción a Mª. Teresa Perez Bosch Macías, incumplimiento horario de cierre
1538/12	26/09/12	Sanción a Mª. Teresa Perez Bosch Macías, incumplimiento horario de cierre
1539/12	26/09/12	Sanción a Pedro Juarez Ruiz, no respetar limites O.V.P. terraza del Bar
1540/12	26/09/12	Sanción a “Moreno Henares y Ruiz Cruz C.B.”, incumplimiento horario de local
1541/12	26/09/12	Declaración de antigüedad de vivienda sita en C/. San Ildefonso 15
1542/12	26/09/12	Declaración de antigüedad de vivienda sita en C/. Solidaridad 3
1543/12	26/09/12	Licencia urbanística de ocupación en C/. Milagrosa 36
1544/12	26/09/12	Comparecer como parte demandada en el Procedimiento Ordinario 419/2012
1545/12	26/09/12	Aprobación Padrones de Tasas por O.V.P. con materiales, Sepbre. 2012
1546/12	26/09/12	Delegación para celebrar matrimonios civiles a Mª Dolores Marin Torres
1547/12	27/09/12	Licencia de Obra Menor a Juan Ceacero Marín, en C/. Acera de la Trinidad 37
1548/12	27/09/12	Ordenar pago 124,35€ a favor del Sr. Alcalde para dietas de viaje
1549/12	28/09/12	Ordenar pago 61.660,04€ a favor de la Empresa Municipal de Servicios
1550/12	28/09/12	Transmisión licencia municipal de obras Expte. 147/2011
1551/12	28/09/12	Licencia urbanística de utilización en C/ San Pablo 25 Bajo
1552/12	28/09/12	Ordenar pago 57,00€ a favor de Rodrigo Checa Lorite, gastos de locomoción
1553/12	28/09/12	Ordenar pago 110,00€ a favor Inmaculada Serrano Garrido para gastos de Hotel
1554/12	28/09/12	Ordenar pago 140€ a favor de José Manuel Vega Santoyo, arreglo coche oficial
1555/12	29/09/12	Acuerdo comparecer como parte demandada en P. Ordinario 421/2012



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012

NUMERO	FECHA	EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
1556/12	29/09/12	Acuerdo comparecer como parte demandada en P. Ordinario 431/2012
1557/12	30/09/12	Concesión reducción de jornada laboral a Pilar del Real Sánchez
1558/12	01/10/12	Aprobación Lista definitiva Bolsa de trabajo de Limpiador-a
1559/12	01/10/12	Licencia Urbanística de ocupación en Avda. de Mejico 23
1560/12	01/10/12	Licencia Urbanística de utilización en C/. Manuel Acero 5 Bajo
1561/12	01/10/12	Devolución ingreso indebido, recibo vivienda social C/. Barbacana
1562/12	01/10/12	Exención I.C.I.O. al Convento de Santa Catalina de Baeza
1563/12	01/10/12	Devolución de fianza depositada por obras a Dª Mª Dolores Alhambra Salcedo
1564/12	01/10/12	Ordenar pago 75.779,03€ y 1.572,46€ a favor de la Diputación Provincial Jaén
1565/12	01/10/12	Ordenar pago 35.000€ a favor del Patronato Municipal de Juventud y Deportes
1566/12	01/10/12	Devolución de la fianza depositada por obras, a Diego Garrido Vega
1567/12	01/10/12	Sanción a Isabel Barbero Guerrero por incumplimiento horario cierre del local
1568/12	01/10/12	Aprobación Padrón de la Tasa por Ayuda a Domicilio mes de junio 2012
1569/12	02/10/12	Declarar la compensación de deuda 1.215,00 Euros por duplicidad pago factura
1570/12	02/10/12	Declarar la compensación de deuda 1.687,27 Euros por duplicidad pago factura
1571/12	02/10/12	Declarar la compensación de deuda 589,33 Euros por duplicidad pago factura
1572/12	02/10/12	Declarar la compensación de deuda 2.111,23 Euros por duplicidad pago factura
1573/12	02/10/12	Ordenar pago 15.000€ a favor del Centro Especial de Empleo
1574/12	02/10/12	Declarar la compensación de deuda 260,00 Euros por duplicidad pago factura
1575/12	02/10/12	Ordenar pago 1.100,24€ a favor de Seguros Catalana Occidente S.A.
1576/12	02/10/12	Suspensión temporal Servicio Ayuda a Domicilio, Francisca Nágera García
1577/12	02/10/12	Aprobación Proyecto “Saneamiento C/ Antonio Machado y Avda. Andalucía”
1578/12	02/10/12	Orden de reposición por obras realizadas sin licencia en “Llano Salvador”
1579/12	02/10/12	Licencia de obra menor a Francisco Sánchez Padilla en Polígono 13, Parcela 49
1580/12	02/10/12	Licencia de obra menor a Juan M. Fernández Jurado en C/ Obispo Narváez 10
1581/12	02/10/12	Licencia de obra menor a Salvador Anguis Cruz en C/ Antonio Moreno 38
1582/12	03/10/12	Contratación de una persona de Bolsa de Empleo de limpiador/a
1583/12	03/10/12	Declarar la compensación deuda 205,78 euros por duplicidad pago factura
1584/12	03/10/12	Licencia de obra menor a Juan José Garrido Sánchez en C/ Puerta de Córdoba 20
1585/12	03/10/12	Licencia de obra menor a Pedro A. Palomino Calcerrada en C/ San Francisco 26
1586/12	03/10/12	Ordenar pago 8.594,22€ a favor de Consejería de Empleo, aportación ALPE´S
1587/12	04/10/12	Baja en el Servicio de Ayuda a Domicilio a Carmen Pérez Pintor
1588/12	04/10/12	Contratación de personal Bolsa de Empleo para limpieza en Anejos
1589/12	04/10/12	Contratación de personal Bolsa de Empleo de Limpiador/a
1590/12	04/10/12	Contratación de personal Bolsa de Empleo de auxiliar de clínica
1591/12	04/10/12	Contratación de personal Bolsa de Empleo, vigilante estación de autobuses
1592/12	04/10/12	Contratación de personal Bolsa de Empleo, conductor grúa municipal
1593/12	04/10/12	Contratación de personal Bolsa de Empleo, cuidador/a Taller Ocupacional
1594/12	04/10/12	Contratación de personal Bolsa de Empleo, ordenanza centro Servicios Sociales
1595/12	04/10/12	Contratación de personal Bolsa de Empleo, servicios mantenimiento Pedanías
1596/12	04/10/12	Contratación de personal Bolsa de Empleo, servicio limpieza viaria
1597/12	04/10/12	Contratación de personal Bolsa de Empleo, servicio mantenimiento Pedanías
1598/12	04/10/12	Contratación de personal Bolsa de Empleo, cuidadora en Guardería Infantil
1599/12	04/10/12	Ordenar pago 600€ a favor de Pedro José Cruz Gámez y Amador García Ortega
1600/12	04/10/12	Ordenar pago 300€ a favor de Maria Rodríguez Gallego, Convenio Universidad



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012

NUMERO	FECHA	EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
1601/12	04/10/12	Ordenar pago 720€ a favor de Ana Maria Rodríguez Martinez
1602/12	04/10/12	Ordenar pago 1.043,62 a favor de la Tesorería Gral. De la Seguridad Social
1603/12	04/10/12	Licencia de obra menor a Mariana Ruiz Nágera en C/ Conde Romanotes 13
1604/12	04/10/12	Adjudicación contrato peluquería en Centro de Día Vela de Almazán
1605/12	04/10/12	Deuda pendiente por O.V.P. terraza del Restaurante Palacio de los Salcedo
1606/12	05/10/12	Devolución de fianza por obras a Manuel Raya Garrido
1607/12	05/10/12	Autorización gasto a favor de Antonio Anguis Ruiz, mantenimiento Parking
1608/12	05/10/12	Devolución de fianza a la Cofradía del Paso, caseta de feria
1609/12	05/10/12	Devolución de fianza por obras a Antonio Cuadros Carrillo
1610/12	05/10/12	Devolución de fianza por obras a Manuel Vega Montoro
1611/12	05/10/12	Devolución de fianza a la Cofradía del Rescate, caseta de feria
1612/12	05/10/12	Licencia urbanística de utilización a Mª Celestina Callejón Galindo
1613/12	05/10/12	Licencia urbanística de ocupación vivienda a Fco. Javier Calvo Fernández
1614/12	05/10/12	Ordenar pago 58,08€ a favor de Antonio Anguis Ruiz, mantenimiento Parking
1615/12	08/10/12	Compensación deuda de 16.875,41 euros, pago duplicado factura
1616/12	08/10/12	Declaración antigüedad edificio en C/. San Ildefonso 15
1617/12	09/10/12	Licencia tenencia animales peligrosos a José Martínez Rodríguez
1618/12	09/10/12	Ordenar pago 323,40€ a favor de Ramón Vázquez Cobo, escobas serv. limpieza
1619/12	09/10/12	Declaración compensación 12,00 euros, pago duplicado factura
1620/12	09/10/12	Ordenar pago 1.531,20€ a favor de G.S.A.R. Marketing S.L., proyecto turismo
1621/12	09/10/12	Aprobación Padrones de Tasas, varios
1622/12	09/10/12	Anulación recibos de cocheras a nombre de Juan Carlos Sánchez Molero
1623/12	09/10/12	Anulación recibos de cocheras a nombre de Francisco Cabezas Cruz
1624/12	09/10/12	Licencia urbanística de utilización a Sonia Cocera Navarrete
1625/12	09/10/12	Licencia apertura y funcionamiento local en Avda. Sevilla 84 Bajo
1626/12	10/10/12	Declaración compensación deuda 514,24 euros, duplicidad pago factura
1627/12	10/10/12	Bajas de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes
1628/12	10/10/12	Ordenar pago 35,00€ a favor de la Diputación de Jaén, publicación edicto
1629/12	10/10/12	Bajas de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes
1630/12	10/10/12	Bajas de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes
1631/12	10/10/12	Bajas de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes
1632/12	10/10/12	Contratación personal laboral eventual para varias obras
1633/12	10/10/12	Contratación personal laboral eventual para varias obras
1634/12	10/10/12	Contratación personal laboral eventual para obras AEPSA en Las Escuelas
1635/12	10/10/12	Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes
1636/12	10/10/12	Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes
1637/12	11/10/12	Licencia obra menor a Antonio M. Araque Muñoz en Polígono 13, Parcela 237
1638/12	11/10/12	Aprobación expediente de transferencias de crédito MC 6/2012
1639/12	11/10/12	Ordenar pago 81,51€ a favor de José Ruez Berlanga, locomoción
1640/12	11/10/12	Adjudicación contrato menor a Damián Raya Jiménez, tala de árboles, 4.477€
1641/12	11/10/12	Licencia de obra menor a Vicente Herrera Jurado en Avda. Sevilla 51
1642/12	11/10/12	Licencia de obra menor a Pedro García Moreno en Plaza Requena 4 Bajo
1643/12	11/10/12	Ordenar pago 17.207,32€ a favor de Endesa Energía S.L., suministro eléctrico
1644/12	15/10/12	Aprobación Padrón de Tasa Recogida Residuos 3º trimestre 2.012
1645/12	15/10/12	Licencia de obra menor a Fco. Javier Rus Robles en C/ Cuba 25



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012

NUMERO	FECHA	EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
1646/12	15/10/12	Licencia de obra menor a Cdad. Propietarios de C/ San Francisco 28
1647/12	15/10/12	Licencia de obra menor a José Rascón Fernández en C/ Agua 9
1648/12	15/10/12	Licencia de obra menor a José Gutierrez Valverde en C/ Griaes 37
1649/12	15/10/12	Ordenar pago 91,26€ a favor Enrique Martos Galera, para emergencia social
1650/12	15/10/12	Ordenar pago 26.024,18€ a favor de Endesa Energía, suministro electricidad
1651/12	15/10/12	Ordenar pago 15.300,09€ a favor de Endesa Energía, suministro electricidad
1652/12	16/10/12	Compensación de deuda tributaria de 19.483,22 euros, tasa OVP de Endesa
1653/12	16/10/12	Licencia urbanística de utilización a Isabel Lorite Sánchez, proyecto línea M.T.
1654/12	16/10/12	Licencia urbanística de ocupación a Antonio Cecilio Cejudo Moreno
1655/12	16/10/12	Contratación personal laboral eventual, peón obras en Pedanía Las Escuelas
1656/12	16/10/12	Compensación deuda tributaria 3.275,74 euros, Teresa Elvira Rodríguez Raya
1657/12	16/10/12	Compensación deuda tributaria 676,20 euros, Grupo Empresarial Morral S.L.
1658/12	16/10/12	Ordenar pago 16.193,62€ a favor de la Diputación, Programa Ayuda Domicilio
1659/12	16/10/12	Licencia de obra menor a José Ortiz Rus, en C/ Huertas 7
1660/12	17/10/12	Licencia urbanística de utilización a Garcisan Hostelería S.L.
1661/12	17/10/12	Ordenar pago 150€ a favor Enrique Martos Galera, a justificar emergencia social
1662/12	17/10/12	Aprobación Liquidación Tasa Proyecto Reparcelación Sector SE-9 –La Yedra-
1663/12	17/10/12	Licencia de Apertura y funcionamiento a Garcisan Hostelería S.L.
1664/12	18/10/12	Baja Tasa reserva de espacio, Vado cochera, a Leocadio Rodríguez Godino
1665/12	18/10/12	Baja Tasa reserva de espacio, Vado cochera, a Teresa Raya Rodríguez
1666/12	18/10/12	Anulación Liquidación de Plus Valía de Francisca Murillo Aranda, duplicidad
1667/12	18/10/12	Desestimar solicitud de baja Tasa Cochera en Acera de la Trinidad 52
1668/12	18/10/12	Desestimar solicitud de baja Tasa Cochera en C/ San Cristóbal 19
1669/12	18/10/12	Ordenar pago 50€ a favor de José Raez Berlanga, gastos de viaje
1670/12	18/10/12	Ordenar pago 77,72€ a favor de Leocadio Marín Rodríguez, gastos de viaje
1671/12	18/10/12	Licencia de obra menor a Daniel Arcos Cámara en Avda. Eusebio Ortega 18
1672/12	18/10/12	No acceder a la petición de ocupación de la vía pública de MICA HOSTEL S.L.
1673/12	18/10/12	Licencia de obra menor a Rufino Lezcano Latorre en C/ Pintada Alta 10
1674/12	18/10/12	Compensación de deuda tributaria 612,60 euros de Restaurante La Loma S.L.
1675/12	18/10/12	Licencia de apertura y funcionamiento local en C/ San Pablo 32 Bajo
1676/12	18/10/12	Requerimiento pago a la Junta de Compensación del Sector SE-9, La Yedra
1677/12	18/10/12	Licencia urbanística de utilización a Aceites Baeza S.L. en Pza. Constitución 9
1678/12	18/10/12	Licencia de apertura y funcionamiento a Aceites Baeza S.L.
1679/12	18/10/12	Autorización a la empresa Miguel Martos S.L., transporte escolar regular
1680/12	18/10/12	Compensación deuda tributaria 1.695,05 euros a José Luis Pérez Galán
1681/12	19/10/12	Compensación deuda tributaria 223,30 euros a Cristóbal Moreno Poza
1682/12	19/10/12	Ordenar pago 445,58€ a favor de Maria Ortega Ortega, gastos de viaje
1683/12	19/10/12	Aprobación liquidación definitiva tasa Junta Compensación Sector S-22
1684/12	19/10/12	Licencia urbanística de utilización a Mª Paz Martín Rus en Avda. de los Poetas
1685/12	19/10/12	Contratación personal laboral eventual, limpiador/a Residencia de Ancianos
1686/12	19/10/12	Contratación personal laboral eventual, conductor autobús municipal
1687/12	22/10/12	Aprobación Pliego Cláusulas Administrativas enajenación parcela 16 de U-16
1688/12	22/10/12	Aprobación Pliego Cláusulas Administrativas enajenación parcela C/ Azahar
1689/12	22/10/12	Contratación personal laboral eventual, Fomento Empleo Agrario
1690/12	22/10/12	Contratación personal laboral eventual, mantenimiento Pedanía Las Escuelas



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012

NUMERO	FECHA	EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
1691/12	22/10/12	Contratación personal laboral eventual, servicio limpieza viaria
1692/12	22/10/12	Contratación personal laboral eventual, cuidadora Casa Hogar
1693/12	22/10/12	Gratificación por jubilación a D. Andrés Jódar Garrido
1694/12	22/10/12	Orden reposición a su estado anterior rótulo sin licencia "Pub Rango"
1695/12	22/10/12	Desestimar alegaciones presentadas por Julian Cruz Moreno
1696/12	22/10/12	Licencia urbanística de utilización a Josefa Herrera Berlanga
1697/12	22/10/12	Licencia de apertura y funcionamiento a Motor Baeza S.L.
1698/12	22/10/12	Licencia de obra menor a Mª Luisa García Rodríguez en Pza. Constitución 12-2º
1699/12	22/10/12	Aprobación Plan de Seguridad Proyecto Saneamiento Portales Tundidores
1700/12	22/10/12	Ordenar pago 5.000€ a favor de Peña Flamenca Baezana, XII Otoño Cultural
1701/12	22/10/12	Devolución fianza a la Empresa Publica del Suelo, obra en C/ Rojo 20
1702/12	22/10/12	Compensación deuda tributaria 1.062,00 euros, Rufino Lezcano Latorre
1703/12	23/10/12	Declaración innecesariedad de licencia de segregación, Juan A. Jiménez Cobo
1704/12	23/10/12	Licencia de obra menor a Alfonso M. Lozano Delgado en C/ Julio Burell 2 Bajo
1705/12	23/10/12	Licencia de obra menor a Jesús Ruiz Santos en C/ Los Cobos 12
1706/12	23/10/12	Licencia urbanística de utilización a Matías García Olivera C/ Libertad 14 Bajo
1707/12	23/10/12	Aprobación Padrones de las Tasas de Centros de Servicios Sociales
1708/12	23/10/12	Anular recibo, modificación datos recibo cochera de Antonio Rascón Sánchez
1709/12	23/10/12	Devolución a Josefa Molina Jiménez recibo alquiler vivienda en C/ Barbacana
1710/12	23/10/12	Desestimar solicitud de Pedro Gallego Cruz, baja recibo cochera
1711/12	23/10/12	Modificación recibo de cochera de Juan Rubio Linares
1712/12	23/10/12	Anulación y modificación recibo de cochera de Juan Tomás Cejudo Moreno
1713/12	23/10/12	Anulación y modificación recibo de cochera de Francisca Martos Martos
1714/12	23/10/12	Ordenar pago 52,12€ y 51,76€ a favor de Diputación Jaén, publicación edictos
1715/12	24/10/12	Aprobación C. Productividad 100€ a Pablo Romero Lechuga, servicios extras
1716/12	24/10/12	Ordenar pago 66,11€ a favor de Diego Rodríguez Martínez, a justificar
1717/12	24/10/12	Licencia de apertura y funcionamiento a TRH Hotel Baeza S.L.
1718/12	24/10/12	Requerimiento a Mª Carmen Montiel Martínez, legalización aparato aire
1719/12	24/10/12	Licencia urbanística de utilización a TRH Hotel Baeza S.L.
1720/12	24/10/12	Compensación deuda tributaria de 67,84 euros a Francisco Martínez Najera
1721/12	24/10/12	Compensación deuda tributaria de 36,40 euros a José Ortiz Rus
1722/12	25/10/12	Anulación y modificación recibo de cochera de Rosario Ortega Ortega
1723/12	25/10/12	Anulación y modificación recibo Tasa O.V.P. con materiales de obras
1724/12	25/10/12	Anulación recibo Tasa O.V.P. veladores año 2011 de Teresa E. Rodríguez Raya
1725/12	25/10/12	Compensación de deuda tributaria 796,25 euros a Miguel Martos S.L.
1726/12	25/10/12	Compensación de deuda tributaria 514,30 euros de Francisco Martínez Najera
1727/12	25/10/12	Ordenar pago 300€ a favor de Enrique Martos Galera, a justificar
1728/12	26/10/12	Ordenar pago 35€ a favor de la Diputación de Jaén, publicación edicto
1729/12	26/10/12	Compensación deuda tributaria 172,56 euros de Santiago Calvo Sánchez
1730/12	26/10/12	Aprobación Padrones varias Tasas Municipales
1731/12	26/10/12	Ordenar pago 38€ a favor de Rodrigo Checa Lorite, gastos locomoción
1732/12	26/10/12	Orden de reposición a su estado anterior chimenea en C/ Antonio Moreno 27-B
1733/12	26/10/12	Licencia de obra menor a Massimo Russo en C/ Horno Benavides 18
1734/12	26/10/12	Licencia de obra menor a Bernabela Cabrera Gutierrez en C/ Azulejos 21 Bajo
1735/12	29/10/12	Contratación personal laboral eventual, servicio de limpieza viaria



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012

NUMERO	FECHA	EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
1736/12	29/10/12	Contratación personal laboral eventual, albañiles para obras PFEA
1737/12	29/10/12	Contratación personal laboral eventual, mantenimiento Pedanías
1738/12	29/10/12	Contratación personal laboral eventual, limpiador/a Centro Vela de Almazán
1739/12	29/10/12	Licencia urbanística de utilización a Gold Martínez S.L., Cardenal Benavides 4
1740/12	29/10/12	Licencia de obras a M ^a Carmen Lucena Moreno en Avda. Eusebio Ortega 6-3º A
1741/12	29/10/12	Licencia de obra menor a Ramón Gutierrez Nava en C/ Campanario 23
1742/12	29/10/12	Autorización Autoescuela Molero S.L., para realizar prácticas en la vía pública
1743/12	30/10/12	Ordenar pago 122,36€ a favor de Celia Maria de Andrés Docio, locomoción
1744/12	30/10/12	Ordenar pago 590,48€ a favor de “Ferias, Congresos, Exposiciones de Marbella”
1745/12	30/10/12	Licencia de obra menor a Ismael Díaz Ruiz en C/ San Francisco 28-3º Izda.
1746/12	30/10/12	Licencia de obra menor a Pedro José Moreno Tuñón en C/ Cipriano Tornero 49
1747/12	30/10/12	Licencia de obra menor a Fco. José Moreno Garrido en C/ Libertad 5
1748/12	30/10/12	Licencia de obra menor a Juan Garrido Robles en C/ San Juan Bautista 5
1749/12	30/10/12	Licencia de obra menor a Ana Cobo Juan en C/ Piedrota 16
1750/12	30/10/12	Licencia de obra menor a Francisco López Molina en C/ Antonio Machado 22
1751/12	30/10/12	Licencia de obra menor a Segundo González Gómez en Avda. de Sevilla
1752/12	30/10/12	Licencia de obra menor a José Marín Corbellas en C/ Azulejos 9
1753/12	30/10/12	Licencia de obra menor, Luís Romero Rodríguez en C/ libertad 23, Las Escuelas
1754/12	30/10/12	Compensación deuda tributaria 58,68 euros, Rosa Callejón Muñoz
1755/12	30/10/12	Devolución aval a Fco. Javier Calvo Sánchez, garantía obra C/ Milagrosa 2
1756/12	31/10/12	Licencia de obra menor a José García Santos en Paraje Los Potros
1757/12	31/10/12	Aprobar fraccionamiento pago deuda tributaria, Rafael Cruz Marín
1758/12	31/10/12	Licencia de obra menor a José Salido Cruz y Julian Salido Salido
1759/12	31/10/12	Licencia de obra menor a Francisco Aldarias Fernández en Ctra. De Ubeda
1760/12	31/10/12	Devolución de ingreso indebido a David Jódar Moreno en concepto de I.C.I.O.
1761/12	31/10/12	Baja en el Padrón de Cocheras 2.013 a Fco. Javier Calvo Linares
1762/12	31/10/12	Anulación y modificación recibo de cochera de Antonio Sánchez Parra
1763/12	31/10/12	Anulación recibos Tasa Ayuda a Domicilio de José Villacañas Cejudo
1764/12	31/10/12	Solicitar a Banesto, de Baeza, oferta para el “Servicio de Caja”
1765/12	31/10/12	Solicitar a Caja Rural de Jaén, de Baeza, oferta para el “Servicio de Caja”
1766/12	31/10/12	Solicitar a Banco Santander, de Baeza, oferta para el “Servicio de Caja”
1767/12	31/10/12	Solicitar a Mare Nostrum, de Baeza, oferta para el “Servicio de Caja”
1768/12	31/10/12	Solicitar a Cajasur-BBK, de Baeza, oferta para el “Servicio de Caja”
1769/12	31/10/12	Solicitar a La Caixa, de Baeza, oferta para el “Servicio de Caja”
1770/12	31/10/12	Solicitar al Banco Popular, de Baeza, oferta para el “Servicio de Caja”
1771/12	31/10/12	Solicitar al B.B.V.A., de Baeza, oferta para el “Servicio de Caja”
1772/12	31/10/12	Solicitar a Unicaja, de Baeza, oferta para el “Servicio de Caja”
1773/12	31/10/12	Desestimando recurso reposición presentado por UTE A-32 Ibros-Ubeda
1774/12	31/10/12	Anulación y rectificación recibo cochera de Modesto García Sanz
1775/12	31/10/12	Anulación y rectificación recibo cochera de Juan Tuñón Canovas
1776/12	31/10/12	Anulación y rectificación recibo cochera de Manuel Sánchez Lorite
1777/12	31/10/12	Anulación recibo cochera a nombre de Agutín Poza Urbano
1778/12	31/10/12	Anulación y emitir nueva liquidación a nombre de Ana Maria Cruz Gutierrez
1779/12	31/10/12	Desestimar solicitud baja recibo cochera a nombre de Pedro Luis de Haro Ortega
1780/12	31/10/12	Anulación y rectificación recibo a nombre de Francisco López Fajardo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012

NUMERO	FECHA	EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
1781/12	31/10/12	Anulación y rectificación recibo de cochera de Carmen Salazar Sánchez
1782/12	31/10/12	Anulación y rectificación recibo de cochera de Francisco Moreno Martinez
1783/12	31/10/12	Anulación y rectificación recibo de cochera de RASYMOR S.L.

19º.-DAR CUENTA DE ASUNTOS DE INTERÉS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de asuntos de interés sobre:

-La convocatoria publica de la Diputación Provincial para el año 2013 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, con fecha 13 de noviembre de 2012, mencionando que es al municipio de Baeza al que se le adjudica la mayor cuantía, por importe de 280.000 €, realizándose por el Ayuntamiento propuestas para: intervenciones en el Auditorio “San Francisco”, por importe de 51.134,93 €; Servicios de instalaciones y Pavimentación del Paseo de las Murallas entre la Ctra. de Jimena y la Plaza de Toros, por importe de 127.562,98 €; Acondicionamiento del Mercado Municipal, por importe de 100.838,17 €; y para la Adecuación de Edificio para Conservatorio de Música, por importe de 85.126,27 €. Que el importe total de los proyectos de intervención asciende a la cantidad de 364.362 €, correspondiéndole al Ayuntamiento una aportación de 84.661 €.

-Por la Consejería de Fomento se ha comunicado que las obras de acceso de la autovía desde el “Clavijo” a Baeza y del Puente del Obispo darán comienzo en 2013.

-Indica, con referencia al Plan Provincial de empleo, que hay 105.000 € destinados a generar empleo de entre los más necesitados que conllevarán una serie de condiciones.

-La Guardia Civil remite escrito de contestación a moción remitida y aprobada por esta corporación en el pleno de septiembre, en defensa y apoyo de los trabajadores y trabajadoras fijos discontinuos del servicio de catering de la Academia de la Guardia Civil de Baeza y con respecto a que se les insta en el punto segundo a que obliguen a la empresa adjudicataria a cumplir con la legalidad, manifiestan que hay un contrato suscrito con la empresa Linafood, estando por tanto la Academia fuera de la misma, correspondiendo a esta empresa la obligación de cumplir con sus compromisos y obligaciones.

-Finalmente indica que se ha recibido del Ayuntamiento de Begíjar certificación de acuerdo del Pleno de su Ayuntamiento de 1 de octubre de 2012, en el que aprueban por unanimidad una Moción del grupo de izquierda unida, para solicitar la retirada del informe del Consejo del Poder Judicial denominado “Bases para una nueva demarcación judicial”.

20º.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, EN CASO DE HABERLAS (ART. 46 LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

**1ª MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS POR
ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES**

**MOCION DE RECONOCIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE CONSTITUYEN
LA CORPORACIÓN MUNICIPAL AL CONSEJO SECTORIAL DEL CENTENARIO DE LA
LLEGADA DE ANTONIO MACHADO A BAEZA.**

El 1 de noviembre de 2012 se ha cumplido el Centenario de la toma de posesión como catedrático de frances en el entonces Instituto General y Técnico de Baeza, hoy Instituto de Enseñanza Media “Stma. Trinidad”, del poeta don Antonio Machado Ruiz y por tanto cien años de su llegada “oficial” a nuestra ciudad en la que permanecería hasta 1919.

Por tal motivo y ante la celebración de dicha efemérides este Excmo. Ayuntamiento creó según acuerdo de Pleno Ordinario el día 29 de octubre de 2009 el **Consejo Sectorial Centenario de la llegada de Antonio Machado a Baeza**, integrado, como miembros natos desde ese momento y hasta el final del Centenario, por el alcalde, don Leocadio Marín Rodríguez, la Concejala de Cultura, a saber en una primera etapa, doña María Dolores Marín Torres y doña María Ortega Ortega en la segunda; don Antonio Chicharro Chamorro, como Coordinador, al ser gran especialista en Machado de reconocido prestigio y como Secretaría Técnica, doña. Filomena Garrido Curiel, Coordinadora Cultural de este Ayuntamiento. El resto de miembros fueron designados por cada uno de los grupos políticos que constituyen la Corporación, a saber: D. Salvador García Ramírez y don Antonio Tornero Gámez por el PSOE, don Diego Orzáez Fernández que fue sustituido por don Luis Ruiz Garrido y doña Josefa-Inés Montoro Cruz por el PP y don Antonio Checa Lechuga y don José Manuel Poza Vázquez por IU.

La justificación de este Centenario suponía para este Ayuntamiento una celebración necesaria, que debía traducirse en una serie de actividades con las que procurar la difusión de la obra del poeta, muy especialmente entre nuevos lectores, además de cultivar su memoria dado que fue ejemplo y lección tanto en el dominio de la creación literaria como en el plano de su responsabilidad civil, ya que fue su estancia en Baeza la que provocó en él uno de los periodos más fértiles y profundos de su actividad literaria. El contacto con este trozo andaluz de la realidad española dio como resultado una producción a todas luces importante, reconocida como tal por la generalidad de los críticos de Machado.

Durante los dos años en los que el Consejo Sectorial ha estado activo ha promovido la creación de la imagen corporativa del Centenario, con la realización de su logotipo y del cartel anunciador; ha apoyado las iniciativas presentadas tanto por el Coordinador como por el resto de sus componentes siguiendo los ejes de la conmemoración establecidos de:

- Investigación
- Enseñanza
- Creación
- Difusión
- Edición- publicaciones
- Actividades culturales

Ha asistido a cuantos actos se han organizado y que a continuación y a modo de Memoria reseñamos:

- Inauguración Oficial del 22 de febrero de 2012 en el Paraninfo del Instituto con:
- **Conferencia Inaugural:** "Antonio Machado en Baeza. Del extrañamiento al entrañamiento", a cargo de don Pedro Cerezo Galán. Profesor emérito de Filosofía de la Universidad de Granada.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

Doctor Honoris Causa de la Universidad de Córdoba y Académico de la Real Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

- **Lectura de poemas** de Antonio Machado por el poeta don Antonio Carvajal.
- Descubrimiento de una **placa-relieve dedicada a Antonio Machado**, en la fachada del Instituto, obra del escultor don Ramiro Megías.
- **Exposición: “ANTONIO MACHADO Y BAEZA”** Comisario: José Luis Chicharro Chamorro. Organiza: AC/E Instalada en la Sala de exposiciones del Excmo. Ayuntamiento
- **Exposición de documentos del Archivo Histórico Municipal: “BAEZA EN TIEMPOS DE ANTONIO MACHADO”**. Realizada por la directora del Archivo, doña Josefa-Inés Montoro Cruz y la auxiliar del mismo, doña Catalina García Martines en Instalada en Casa de la Cultura: Archivo y Biblioteca Municipales.
- **Teatro: Una habitación de tres muros**. De Jara Martínez Valderas. Producción del Ayuntamiento de Baeza para el Centenario. 25 y 26 de febrero
- **Visita de Escolares al Aula de Machado**. Incluidas en la Semana Machadiana
- **Ciclo “Desde Nuestro Rincón”**: conferencias, mesas redondas, recitales y lecturas poéticas en homenaje de escritores, profesores y lectores baezaños a Antonio Machado. miércoles desde el 29 de febrero al 30 de mayo. Coordinado por don Antonio Checa Lechuga.
- **I Concurso de Cortometrajes para Jóvenes Realizadores “Antonio Machado y Baeza”**, celebrado el 16 de marzo del que el primer y segundo premio quedaron desiertos otorgándose el tercero a doña M^a. Dolores López Martínez con “Buscando a Leonor”
- **Homenaje Generacional de los Poetas Andaluces a Antonio Machado** con los siguientes Poetas participantes: Julio Alfredo Egea, Josefa Parra, Pablo García Baena, Manuel Moya, Ana Toledano, María Eloy-García y Carmen Camacho. Tuvo lugar el 21 de marzo Ies “Stma. Trinidad” organizado por el Centro Andaluz de las Letras
- **Jornadas “Literatura y Flamenco”**, organizadas con la colaboración de don Juan Manuel Suarez Japón y la Peña Flamenca de Baeza los días 13, 19 y 27 de Abril, con la siguiente programación:
 - Conferencia: “Las letras flamencas: la historia de la gente sin historia”. Conferenciante: Cristina Cruces. Antropóloga. Universidad de Sevilla. Recital: Al cante Antonia la Negra y Angelita Montoya y Guitarra: Paco Iglesias
 - Conferencia: “El flamenco en la UNESCO y la UNESCO en el flamenco”. Conferenciante: Juan Manuel Suárez Japón. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía. Recital: Al cante José Méndez y Guitarra: Antonio Moya.
 - Conferencia: “Fuentes <<cultas>> y <<populares>> en la generación poética de los años 50; de Valente a Caballero Bonald: a propósito de <<Fui piedra y perdí mi centro>> y otras coplas del flamenco”. Conferenciante: Francisco Escobar. Profesor de Literatura Española. Universidad de Sevilla. Recital: Al cante Rafael de Utrera, percusión, Antonio Moreno y Guitarra y coordinación: Francisco Escobar.
- **Ninguna voz es la mía. I Encuentro joven de poesía**. Con la participación de los poetas jóvenes, doña Luna Miguel, doña Laura Rosal, don Unai Velasco, doña Ruth Llana, don Alberto Guirao, don David Leo García, don Ernesto Castro, don Javier Gato, doña Sara R. Gallardo, doña Marina Borja Ramón y doña Sara R. Gallardo. Coordinado por don Antonio Alías. 20 y 21 de abril
- **Celebración del Día Del Libro: Leyendo a Machado en la Biblioteca Pública Municipal**. 23 de abril
- **Publicación Cuadernos de Pupitre**. Dedicado a Antonio Machado. Realizada con motivo del Día del Libro con trabajos del alumnado de la ciudad. 23 de abril.
- **Edición de las Unidades Didácticas para Primaria y Secundaria**, dedicadas al poeta don Antonio Machado. Presentación en el Instituto el día 24 de abril.
- **Música para Machado**. Programa Sinfónico y Multidisciplinar de la “Banda Sinfónica Ciudad De Baeza”. 12 Y 13 de mayo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

- **Emisión en Directo del Programa de Radio: “Jaén en hora sur”** con motivo del centenario. 16 de mayo
- **Cortometraje oficial del Centenario** "Camino a Baeza", obra del cineasta Juanma Bajo Ulloa, 15 de junio
- **Teatro “Estos días azules, Antonio Machado a la luz de sus poemas”**. Por CIA La Tarasca. 1 de Julio.
- **Concierto: Viaje al interior...“Un Canto a las edades de la vida”** Recorrido Musical por la Poesía del Siglo XX. 3 de agosto
- **Edición del libro: Antonio Machado. Poemas de Baeza (Antología)**. De don Antonio Chicharro Chamorro. 7 de septiembre
- **Mesa Redonda: El poeta Antonio Machado, Baeza y el Premio Internacional de Poesía**. Con la intervención del Jurado del Premio en el fallo de la XVI Edición. 19 de septiembre.
- **Edición de “Ruta Machadiana. Propuesta de un viaje literario por tierras de Jaén”** de doña Filomena Garrido Curiel. 24 de octubre
- **Edición Facsimil del Semanario Idea Nueva de 5 de Agosto de 1915**. Realizado por don José Luis Chicharro Chamorro. 24 de octubre
- **Congreso Internacional Conmemorativo”** Cien años del encuentro de Antonio Machado y Baeza (1912 - 2012)”. Celebrado en la UNIA, los días 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre.
- **Conferencia de clausura: “Antonio Machado y el modernismo poético andaluz”**, del Catedrático de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, Presiente de la Academia de Buenas Letras de Granada, Antonio Sánchez Trigueros. 1 de noviembre
- **Concierto Clausura por la Coral Polifónica de Baeza**. 1 de noviembre

Por todo lo que este Centenario ha supuesto para la imagen de nuestra ciudad, por su trascendencia cultural y literaria,

-El Pleno de la Corporación por 16 votos a favor –(8 del PSOE, 7 del P.P. y 1 de IULV-CA), ACUERDA:

PRIMERO.-Manifestar públicamente a las personas que han formado parte del Consejo Sectorial el Reconocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Baeza por su pertenencia al mismo, por su dedicación de trabajo y tiempo, por las tareas realizadas de forma desinteresada y altruista, con el único fin de poner en valor la figura y la obra de Antonio Machado y unirlas al nombre de Baeza, para que nuestra ciudad sea un referente en el resto del País.

SEGUNDO.-Mostrar su deuda de gratitud con la entrega de una distinción.

--En este punto no se generó debate.

El Sr. Concejel del PSOE, D. Rodrigo Checa Lorite sale del Salón de Plenos.

**2ª MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS POR
ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES SOBRE : ALZHEIMER.**

Leída la carta recibida de la ASOCIACIÓN DE ALZHEIMER “21 DE SEPTIEMBRE”, que literalmente dice:

“Estimados señores y señoras,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012

Desde la Asociación de familiares y enfermos de Alzheimer 21 de septiembre de Úbeda, queremos presentarles un proyecto que se está llevando a cabo en toda España, y que consideramos que supone un paso adelante para dar a conocer esta enfermedad y reivindicar la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.

A continuación les desgloso como surgió la idea:

Guillermo Nagore, escritor, periodista y viajero, coge un buen día la mochila, bautiza su proyecto "La Memoria en el Camino", y con la ayuda de la Confederación de Asociaciones de Familiares de Alzheimer, decide recorrer un total de 15 países, desde Finisterre a Jerusalén. Uno de los objetivos es, a través del territorio nacional, concienciar sobre la creación de una Política de Estado sobre el Alzheimer.

El pasado 18 de Mayo, el Ayuntamiento de Sangüesa (Navarra), aprobó por unanimidad declararse "Ciudad Solidaria con el Alzheimer", dando un paso más hacia la consecución de una Política de Estado sobre el Alzheimer, objetivo principal del proyecto "Memoria en el Camino".

Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente, que en la actualidad afecta en España a 3,5 millones de personas, entre quienes la sufren y sus familiares y cuidadores. El Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar. Todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad.

La prevalencia de la enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años, debido fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población, Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud, en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de esta enfermedad.

Declarándose "Ciudad Solidaria con el Alzheimer": el Ayuntamiento de Baeza apoyaría la iniciativa liderada por la Alianza por el Alzheimer, que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado del Alzheimer. En total, hasta fecha de hoy, se han adherido a esta causa 37 Ayuntamientos. La Confederación Española de Asociaciones de Familiares y Enfermos de Alzheimer (CEAFA), aboga por una Política de Estado sobre el Alzheimer.

Desde 2010 se lidera un proyecto que es la Alianza por el Alzheimer, en el que están integradas las sociedades científicas más relevantes, que insisten en sacar la enfermedad del entorno familiar. Precisamente, la acción "La Memoria en el Camino" que protagoniza Guillermo Nagore, tiene este objetivo, "dar visibilidad a una enfermedad que ha estado históricamente escondida", y para ello se dirige a la población no afectada para crear opinión pública.

Prioridades: declarar la enfermedad de Alzheimer y otras demencias como una prioridad sociosanitaria de primer nivel, como paso previo e ineludible para apostar por la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.

La Asociación "21 de Septiembre" esta a su entera disposición para cualquier información que precisen."

-El Pleno de la Corporación por 15 votos a favor –(7 del PSOE, 7 del P.P. y 1 de IULV-CA), ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la enfermedad de Alzheimer y otras demencias como una prioridad sociosanitaria de primer nivel, como paso previo e ineludible para apostar por la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

SEGUNDO.-Declarar a Baeza Ciudad solidaria con el Alzheimer

--En este punto no se generó debate.

(En el momento de la votación se encuentra ausente de la sala el concejal del PSOE D. Rodrigo Checa Lorite)

--Sale del Salón de Plenos la concejala del partido popular D^a. Trinidad Rus Molina.

MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA

1ª MOCIÓN DE I.U. SOBRE: ADHESIÓN A LA PETICIÓN DE LA MEDALLA DE ANDALUCÍA PARA EL POETA Y PROFESOR Dº MANUEL RUIZ AMEZCUA.

Expuesta la moción, que fue presentada el día 26/11/12, con número de Registro de Entrada 7858, por el concejal de este grupo D. José Manuel Tenorio Escribano, que literalmente dice:

Conocido que algunas instituciones como la Delegación de Educación de Jaén, varias asociaciones y varias eminentes personalidades del mundo de la cultura en general y de la literatura en particular han tomado la iniciativa de solicitar la concesión de la Medalla de Andalucía, en su convocatoria de 2013 para el poeta, ensayista, crítico y antiguo profesor del Instituto Santísima Trinidad de nuestra localidad D. Manuel Ruiz Amezcua:

Consideramos que tal petición está totalmente justificada, teniendo en cuenta y valorando como se debe:

1. La importante obra literaria de la que es autor, tanto en calidad como en cantidad. En toda ella, además, el Sr. Ruiz Amezcua ha puesto de manifiesto no solo su poderosa capacidad creadora, sino la defensa y el cumplimiento de unos ejemplares y valiosos principios éticos humanos que deben ser valorados como parte esencial de su obra literaria.
2. El amplio e importante curriculum bio-bibliográfico del poeta Manuel Ruiz Amezcua desde que publicó su primer libro en 1974 hasta el día de hoy con numerosas publicaciones de calidad sobresaliente que corroboran el nivel literario y la importancia adquirida por Ruiz Amezcua en el mundo poético, literario y cultural de Andalucía y España.
3. El valor de su poesía, puesto de manifiesto en el libro "SINGULARIDAD EN LA POESÍA DE Manuel Ruiz Amezcua", publicado por la Universidad de Jaén en 2010. En el citado volumen destacados miembros de la Real Academia Española de la Lengua (Fernando Fernán Gómez, Antonio Muñoz Molina, Julio Caro Baroja, Víctor García de la Concha), críticos, hispanistas, escritores y profesores de distintas universidades españolas y extranjeras como Pedro Martínez Montávez, Gabriele Morelli, Molina Damiani, Gaetano Chiappini, Fanny Rubio, y hasta el Premio Nobel José Saramago, entre otros muchos, ensalzan la poesía de Manuel Ruiz Amézcua.
4. Que una gran parte de su obra la escribió mientras desarrollaba su labor de profesor de Lengua y Literatura Españolas en el IES Santísima Trinidad de Baeza desde el año 1982 hasta 1992.
5. Algunos de sus poemas hablan de la ciudad de Baeza.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

-El Pleno de la Corporación por 8 votos a favor –(7 del PSOE y 1 de IULV-CA), y 6 abstenciones del P.P.- ACUERDA:

PRIMERO: Que el Pleno de este Ayuntamiento solicite al Señor Presidente de la Junta de Andalucía la Medalla de Andalucía en su convocatoria de 2013, para el poeta D. Manuel Ruiz Amezcua. Rogar asimismo, al Señor Presidente de la Junta que haga llegar esta petición a la Consejería de la Presidencia, encargada de conceder esta distinción.

SEGUNDO: Dirigirse, asimismo, a la Señora Consejera de la Presidencia y solicitar de esa Consejería la concesión de la Medalla de Andalucía, en su convocatoria de 2013, para el poeta D. Manuel Ruiz Amezcua.

--En este punto no se generó debate.

(En el momento de la votación se encuentran ausentes de la sala el concejal del PSOE D. Rodrigo Checa Lorite y la concejala del P.P. D^a. Trinidad Rus Molina)

2ª MOCIÓN DE I.U. SOBRE: MERCADILLO

Expuesta la moción, que fue presentada el día 26/11/12, con número de Registro de Entrada 7859, por el concejal de este grupo D. José Manuel Tenorio Escribano

El Grupo Municipal de Izquierda Unida presentó una moción en el pasado pleno acerca de la limpieza de las zonas aledañas del mercadillo y al día de hoy las bolsas siguen campando a sus anchas y no se ha visto una variación en este sentido por parte del servicio de limpieza del Ayuntamiento.

Durante los últimos meses la ciudadanía está viendo como la zona del mercadillo se está deteriorando, sobre todo la parte de arriba, zona de tierra con profusión de baches y socavones. Este problema se agudiza aún más cuando llueve puesto que el barro que se origina en esta zona complica mucho la actividad comercial del mercadillo, tanto de los comerciantes como de los usuarios del mismo.

Por otro lado, entendemos que el Ayuntamiento debe procurar y vigilar que se cumpla la legalidad en cuanto al pago de las correspondientes tasas y de la disponibilidad de licencia de quienes allí concurren para evitar la competencia desleal en ese mismo sector y con los comercios establecidos en Baeza. El Ayuntamiento está obligado a cumplir y hacer cumplir la Ordenanza Municipal correspondiente con el fin de evitar la economía sumergida, en este caso en la zona del mercadillo.

Además, hay puestos que no respetan las líneas que los delimitan, tanto laterales como frontales, cerrando los pasos y dificultando el acceso a personas de movilidad reducida como discapacitados y mayores de edad avanzada. Además, ello produce inseguridad y da una mala imagen del mercadillo.

Para procurar que todo ello se solucione, es necesario un mayor apoyo de la Policía Local durante todas las horas que dura la actividad comercial. Así la gestión será mucho más fácil, eficaz y segura.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

--Por la concejala D^a. Beatriz Martín Rodríguez, se propone enmienda en el sentido siguiente:

Que en el punto segundo se ponga “Que se intenten pedir...” y que en el punto tercero se elimine “Que se actualice y emita la tarjeta o licencia personal y”

Enmienda que es admitida por el Sr. Tenorio.

--El Pleno de la Corporación por 15 votos a favor --(7 del PSOE, 7 del P.P. y 1 de IULV-CA), ACUERDA:

1. **Que se ejecute la anterior moción que presentó nuestro grupo en el pleno pasado acerca de la limpieza del mercadillo y sus zonas aledañas, y la obligación de los comerciantes de colaborar para evitar la suciedad.**
2. **Que se intenten pedir las licencias a los comerciantes en el momento de entrar en el recinto, asegurando de esta manera el principio de legalidad al acceder al mismo solamente las personas autorizadas por el consistorio.**
3. **Que cada vendedor exponga la tarjeta o licencia personal en su puesto, en lugar visible, mientras dure su presencia en el mismo.**
4. **Que se repare el terreno de la parte de arriba, la más cercana a la plaza de toros, de baches y desniveles para mejorar la calidad del espacio, tanto para comerciantes como para clientes.**
5. **Que haya una presencia más persistente de la Policía Local durante todas las horas que dura la actividad comercial. Así la gestión será mucho más fácil, eficaz y segura.**
6. **Que haya un mayor control respecto de las líneas que delimitan el puesto de cada comerciante.**
7. **Que en el Consejo Sectorial de Comercio de próxima creación se incluya a las asociaciones legalmente existentes del sector.**

--En este punto se generó el siguiente debate:

-D. Andrés Blázquez Lechuga, concejal del P.P., indica solamente el sentido a favor de su voto, y manifiesta el considerar que este tema se debería de haber planteado directamente al Alcalde y no presentarlo como moción únicamente para querer justificar que no tienen pactos con el PSOE.

-D^a. Beatriz Martín Rodríguez, concejala del PSOE, defiende su postura indicando que todos los puntos de la moción propuesta se están cumpliendo, exceptuando el segundo y el tercero que es imposible que se cumplan, el segundo por las múltiples entradas que tiene el mercadillo y el tercero porque las licencias se renuevan una vez al año y son muchos para hacerlo con más asiduidad, así pues propone la siguiente enmienda para que su voto sea a favor, enmienda que es aceptada por IULV-CA:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

Que en el punto segundo se ponga “Que se intenten pedir...” y que en el punto tercero se elimine “Que se actualice y emita la tarjeta o licencia personal y”

-D. José Manuel Tenorio Escribano, concejal de IULV-CA., defiende la moción indicando que no es la misma que se presentó en anterior pleno y que la presenta porque no se cumplen algunos puntos que se acordaron, considerando ser bueno que haya más presencia policial.

(En el momento de la votación se encuentra ausente de la sala el concejal del PSOE D. Rodrigo Checa Lorite)

3ª MOCIÓN DE I.U. SOBRE: DESAHUCIOS

Expuesta la moción, que fue presentada el día 26/11/12, con número de Registro de Entrada 7857, por el concejal de este grupo D. José Manuel Tenorio Escribano

El Consejo de Ministros del pasado 15 de noviembre aprobó un Real Decreto Ley “*de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios*”, que se ha revelado absolutamente insuficiente nada más hacerse público porque no aborda en profundidad y con voluntad real el trágico problema de los desahucios.

El citado Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, establece dos medidas:

- a) La paralización durante dos años de los desahucios que afecten a los colectivos que cumplan estos requisitos:
1. No superar el nivel de rentas de 1.597 euros;
 2. Haber multiplicado la carga hipotecaria, al menos, por un 1,5 en los últimos cuatro años;
 3. Superar la cuota hipotecaria el 50 por 100 de los ingresos netos;
 4. Tener un crédito garantizado con hipoteca sobre la única vivienda en propiedad;
 5. Y, además, encontrarse en alguna de estas circunstancias:
 - Ser familias numerosas de acuerdo con la definición en la legislación vigente.
 - Constituir una unidad familiar monoparental con dos hijos a cargo.
 - Ser familias con algún menor de tres años.
 - Tener a su cargo a personas en situación de discapacidad superior al 33 por 100 o dependencia que incapacite de modo permanente para una actividad laboral.
 - Ser deudores en paro y sin prestación por desempleo.
 - Constituir unidades familiares en las que convivan en la misma vivienda una o más personas que estén unidas con el titular de la hipoteca o su cónyuge por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad y que se encuentren en situación personal de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

discapacidad, dependencia o enfermedad grave que le incapacite de forma temporal o permanente para una actividad laboral.

- Estar en algunos supuestos de violencia de género.
- b) Creación urgente de un Fondo Social de Viviendas, con un parque de viviendas destinadas al alquiler con precios bajos para personas que han perdido su vivienda.

Este Real Decreto-Ley es a todas luces injusto e insuficiente, ya que establece una casuística para los colectivos que pudieran beneficiarse del desahucio que no aborda con rigor ni valentía un problema que ha pasado de drama a tragedia social, tras los últimos acontecimientos donde personas desesperadas por el desahucio han puesto fin a sus vidas, situando el problema en su trágica dimensión.

El Real Decreto-Ley plantea una moratoria de dos años, tras los que sigue vigente, por tanto, la amenaza del desahucio a colectivos en los que tienen que darse al mismo tiempo unos requisitos que no van a abarcar a la diversidad y complejidad de un problema que ataca uno de los derechos reconocidos en la Constitución Española, y cuestiona y destruye uno de los derechos humanos básicos, el de que todas las personas disfruten de una vivienda digna.

Actualmente existen 400.000 familias desahuciadas de sus viviendas que, a pesar de haber perdido su casa, mantienen la deuda perpetua con el banco, en un caso que evidencia como pocos la crisis-estafa en la que estamos viviendo, con un marco normativo obsoleto, como lo evidencia la franquista Ley Hipotecaria española de 1946.

No se trata solo de los desahucios; se trata de la deuda y la carga hipotecaria de las personas que pesan como una losa para salir de un círculo vicioso provocado por una situación a todas luces injusta, y por unas leyes vigentes que son una estafa y que sitúan a las personas al paio de las entidades financieras, ante las que el Gobierno central no muestra intención política de confrontar en favor de la ciudadanía más vulnerable.

Los ayuntamientos andaluces, que conforman la administración más cercana a la ciudadanía, no pueden permanecer ajenos a este drama que afecta a muchos de sus vecinos y vecinas, sino que deben erigirse como parte del Estado que, como en otras importantes ocasiones y momentos en los que la sociedad lo ha demandado, ponga en el centro del debate político la necesidad de actuaciones urgentes sobre las personas amenazadas de desahucios, así como cambios normativos que den solución a uno de los problemas más graves con los que se encuentra actualmente la sociedad española.

-El pleno de la corporación por 8 votos a favor (7 del PSOE y 1 de IULV-CA) y 7 votos en contra del P.P., adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Exigir la retirada del citado Real Decreto-Ley y su sustitución por una profunda reforma legal que contemple:

- a) La paralización inmediata de todos los desahucios.
- b) La dación en pago con carácter retroactivo.
- c) El alquiler social como solución alternativa.
- d) La reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- e) La reforma de la Ley Hipotecaria, que contemple una quita de la deuda privada por la adquisición de la vivienda.

2º.- En consonancia con el acuerdo anterior, apoyar la Iniciativa Legislativa Popular sobre la Proposición de Ley de la regulación de la dación en pago, de la paralización de los desahucios y de alquiler social.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

- 3º.- Promover actuaciones de mediación ante las entidades financieras y de información de las familias en riesgo de desahucio, con el apoyo de las oficinas provinciales del Programa Andaluz en defensa de la Vivienda, que eviten los desahucios.**
- 4º.- Apoyar institucionalmente a cuantos foros, plataformas y convocatorias en defensa del derecho a la vivienda se organicen para la consecución de los objetivos arriba enunciados.**
- 5º.- Dar traslado de la presente moción a la Subdelegación del Gobierno central y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia.**
- 6º.- *Que el Ayuntamiento retire la cuenta de cualquier entidad de esta localidad que lleve a cabo desahucios a los baezanos.***

--En este punto se generó el siguiente debate:

-D. Andrés Blázquez Lechuga, concejal del P.P., defiende su postura indicando parecerle una irresponsabilidad hacer con esta moción un enfrentamiento político al gobierno de Madrid, considerando incluso que se hace una llamada a la revolución que invita a la insurrección, al incitar a que no se cumplan las leyes, explicando que los desahucios los ordenan los juzgados en base a una legislación y que España es un estado de derecho. Opina que lo único que se está haciendo es demagogia, pues considera que lo que se propone se puede aprobar por la Junta de Andalucía, donde tienen el apoyo de izquierda unida, y sin embargo no lo hacen. Manifiesta el parecerle vergonzoso que se financie a la banca con dinero público y que no se pidan responsabilidades a los consejeros de las cajas, llevándolas a la quiebra, siendo al final los ciudadanos los que lo tengan que pagar todo, sosteniendo que el partido popular es el único gobierno que ha tomado una medida en contra de los desahucios, llevando tan poco tiempo en el gobierno, cuando antes nadie hizo nada, habiéndose dado también desahucios, considerando que lo único que corresponde ahora es dar soluciones.

Explica que se está utilizando el sufrimiento de la gente. Considera que esta situación no la ha provocado el partido popular, sino que viene de antes y que le parece una tragedia que la gente se vaya a la calle como consecuencia de la crisis que estamos atravesando, siendo el paro el que provoca llegar a estas situaciones, paro, que aclara, que proviene del gobierno anterior. Indica que nadie puede estar de acuerdo con que se eche a nadie a la calle, pero considera que esta moción que se trae para aprobar no tiene nada que ver con esto y que sólo sirve para hacer oposición desde izquierda unida y el partido socialista al gobierno central.

-D^a. M^a Dolores Marín Torres, concejala del PSOE, defiende su postura indicando literalmente:

“Que en plenos pasados tuvimos la oportunidad de hablar de este tema y estuvimos de acuerdo en aprobar una moción de IU en este sentido.

En esta ocasión también vamos a apoyar esta moción ya que lejos de arreglar la situación y a la luz de los últimos acontecimientos es claro y evidente que hay que seguir pidiendo, con más intensidad si cabe, una solución.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

El partido socialista considera imprescindible dar una respuesta definitiva para corregir los desequilibrios actualmente existentes en el ordenamiento jurídico español respecto al procedimiento de ejecución hipotecaria.

Un procedimiento donde el deudor es la parte más débil al asumir desproporcionadamente las consecuencias de una asunción de riesgos cuando menos imprudente, por parte de las entidades financieras.

La crisis económica ha puesto de manifiesto que el desempleo, las circunstancias personales sobrevenidas y los desequilibrios jurídicos existentes provocan que muchas familias se vuelvan insolventes y no puedan hacer frente al pago de sus hipotecas, viéndose privados de su vivienda y en muchos casos con una deuda pendiente de cancelar.

Las medidas adoptadas hasta el momento son insuficientes, pero reivindicamos el derecho a corregir errores y seguir trabajando.

El objetivo es que un cambio sobrevenido suponga una condena.

El principio es corregir los desequilibrios normativos a favor del acreedor (el banco) y en contra del deudor, de modo que las entidades financieras asuman su parte de responsabilidad.

La posición que ha defendido el PSOE en la comisión negociadora ha sido la de intentar llegar a un acuerdo en el gobierno que por un lado ofrezca soluciones urgentes para evitar más desahucios a todas las familias vulnerables golpeadas por la crisis y por otro concretar las medidas legislativas necesarias para equilibrar los derechos entre el hipotecado y la entidad.

Los casos a los que estamos asistiendo son producto de una legislación injusta.

No se trata de que no se pague la deuda, sino de corregir los abusos que existen en el cobro de las mismas.

Nuestra propuesta hace frente a tres aspectos del problema:

- 1.-Medidas para equilibrar la posición del deudor.
 - 2.-Medidas para la reestructuración de la deuda, o la dación en pago o arrendamiento de la vivienda.
 - 3.-Procedimientos extrajudiciales para dar una segunda oportunidad para renegociar la deuda.
- La propuesta del PSOE es justa y sensata, además de solvente, pero el PP está como siempre en otra tesitura.

El PSOE no quiere una medida de caridad, sino una reforma legal para que nuestro **régimen** legislativo sea justo y eficaz y en ese empeño vamos a seguir.”

También contesta que afecta a Baeza, que corresponde al Parlamento el modificar la Ley, que las cajas que han ido a la quiebra han sido dirigidas por el partido popular, que no se está utilizando el sufrimiento de la gente, sino que lo que se pretende es cambiar la legislación que está obsoleta y que es de estricta justicia convencer a los bancos-que reciben dinero del BCE al 09% de interés y con un periodo de carencia de tres años- de que trasladen este tratamiento a quienes están con dificultades para pagar sus hipotecas. Que el PSOE propone aprobar una ley, para que nadie se quede sin casa y en la calle, por no poder pagar su hipoteca, como consecuencia de haberse quedado en paro o cualquier otra causa imprevista y ajena a su voluntad: estableciendo nuevas condiciones para que pueda hacer frente al pago de su deuda en más tiempo; cuando por el contrario el P.P. lo que ha hecho es un parche que no soluciona el problema real, y porque la moratoria aprobada por el gobierno es tan restrictiva que van a ser más las familiar que no van a poder beneficiarse de ella, que sólo se paralizará durante dos años y el resto de la ejecución sigue adelante, es decir, la familia sigue 2 años más en la casa, pero se queda sin la propiedad de la vivienda. Considera pues que es una cuestión de justicia social y acusa al P.P. de ser el culpable en un año de la destrucción de la política social y del estado de bienestar social, aclarando el no decir que la culpa de la Ley sea del P:P, sino que está en sus manos modificarla, pero sí responsabiliza al Sr. Aznar y al Sr. Rajoy por haber hecho la ley de liberalización de la vivienda, que ha causado que se finalice con esta situación de crisis. Finalmente indica que la caridad es personal y que la solidaridad es colectiva y que por lo tanto pide que se eleve esta propuesta al gobierno del partido popular.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

-D. José Manuel Tenorio Escribano, concejal de IULV-CA., defiende la moción poniendo de manifiesto que afecta a los baezanos. Expresa que lo que el partido popular califica de vergonzoso lo aplica izquierda unida a lo que está sucediendo ahora, dejando a familias en la calle, considerando como primer problema el que tanto el partido popular como el PSOE actúen dejando al margen a izquierda unida. Indica también que lo lógico es que no se aplique esta ley al no haberse hecho con la participación ciudadana y comenta que como consecuencias negativas de los desahucios estén: el que se tenga que seguir pagando, que se quiten las viviendas los que sirven de avalistas, que se tase a precios de ahora, que se sumen los intereses de demora y que se preserven únicamente los intereses bancarios.

Culpabiliza a los dos partidos, PSOE y PP, y le parece lamentable que Bankia y Caixa nova Galicia, vayan a recibir dinero de todos, y que el mismo lo vayan a utilizar para desahuciar a la gente. Finalmente le recrimina al partido popular, en cuanto al dictamen de los eres de Andalucía, que hay votado en contra y que debido a este voto no se paguen las responsabilidades.

-El Sr. Alcalde, D. Leocadio Marín, interviene para proponer enmienda en el sentido de suprimir el punto sexto de los acuerdos de la moción, al considerar que no puede pedir al Pleno que vote una ilegalidad, enmienda que es admitida por izquierda unida.

(En el momento de la votación se encuentra ausente de la sala el concejal del PSOE D. Rodrigo Checa Lorite)

MOCIONES DEL PSOE

1ª MOCIÓN DEL PSOE: PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE FOMENTO LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SEMI-ENLACE DE LA A-32 CON LA J-4109 (CTRA. DE LA YEDRA).

Expuesta la moción, que fue presentada el día 28 de noviembre de 2012, con número de Registro de Entrada 7913, por el concejal de este grupo D. Bartolomé Cruz Sánchez, y que literalmente dice:

Recientemente ha sido inaugurado por el Ministerio de Fomento del Gobierno de España el tramo de la autovía A-32 que discurre en más de un 50% por el término municipal de Baeza.

Todas las obras tienen inconvenientes y molestias, en esta ocasión han sufrido daños los caminos municipales y las fincas de los agricultores, pero al final el resultado compensa al interés general, en esta ocasión no ha sido así puesto que los baezanos/as han sido el perjuicio y no obtienen ningún beneficio de la actuación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012

El proyecto fue aprobado el 30 de octubre de 2.003 durante el Gobierno Socialista de José Luís Rodríguez Zapatero y fue remitido a este Ayuntamiento el 29 de Diciembre de 2.003 solicitando a su vez la exposición pública y un informe técnico sobre la conveniencia del trazado desde el punto de vista de interés general y de los intereses de nuestra localidad. Incomprensiblemente el Sr. Calvente, Alcalde de Baeza en aquel momento no hizo el informe ni presento alegación alguna sobre esta cuestión, quedando Baeza aislada y sin posibilidad de utilizar este tramo de autovía.

Cuando cambia el gobierno local y el partido socialista conoce esta circunstancia solicita al Ministerio de Fomento la revisión y modificación del proyecto para que se añada un enlace para Baeza a su paso por la carretera 54109 (Ctra. de la Yedra).

Después de mucho trabajo y no sin dificultades se consigue que se proyecte un semi-enlace que fue publicado en el BOE de noviembre de 2011.

La sorpresa de este grupo municipal socialista es que el PP ya en el Gobierno de España no incluye en los Presupuestos Generales de Estado para 2.012, ni lo que es peor, en el recién aprobado PGE para 2013 la consignación presupuestaria para ejecutar esta obra que asciende a 2.040.000 €.

-El pleno de la corporación por 8 votos a favor (7 del PSOE y 1 de IULV-CA) y 7 votos en contra del P.P., adoptó el siguiente ACUERDO:

- 1.- Instar al ministerio de Fomento para que consigne presupuestariamente, licite y ejecute esta obra a la mayor brevedad posible para su puesta en servicio.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento.

--En este punto se generó el siguiente debate:

-D. José Manuel Tenorio Escribano, concejal de IULV-CA., defiende su postura expresando el considerar que está bien que se solicite, aunque opina que es una obra que llevará mucho tiempo y que se podía haber pedido antes al Sr. Zapatero, pero que no se puede quedar así.

-D. Andrés Blázquez Lechuga, concejal del P.P., defiende su postura y comienza expresando que no es conveniente demonizar al adversario y menos responsabilizar al adversario de las tragedias de los ciudadanos. Indica que en la moción se dicen cosas que no son verdad, pues el proyecto de la autovía dice ser del partido popular, explicando que el PSOE lo que iba hacer era una carretera convencional y que el partido popular lo cambió, acreditando con documentos de salida del Ayuntamiento que Javier Calvente instó a que se hiciera el enlace. Sostiene que cuando se gobierna y no se traen proyectos al pleno se tiene que recurrir a hacer política contra el gobierno y que no es de recibo traer esta moción cuando el Alcalde actual inauguró la autovía de las rotondas y que la autovía del olivar, que depende de la Junta de Andalucía esté cortada y que la carretera de Jaén, que destroza los coches, y que no se haga nada, considerando que el pleno lo utilizan, tanto el PSOE como izquierda unida, para meterse con el gobierno del



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012

partido popular, considerando que sobra la exposición de motivos, que además pone en evidencia al anterior Alcalde del partido popular, que también hizo todo lo posible por que se hiciera este enlace. Estima que hay que hacer un esfuerzo en ponerse de acuerdo en cosas que son en beneficio para Baeza, debiendo dejar a un lado quien esté en el poder, indicando que al partido popular lo van a encontrar para todo lo que sea institucional, sea para el gobierno de Madrid o de donde sea, pero que con respecto a esta propuesta considera que en Madrid tienen representantes y lo pueden hacer desde allí.

-D. Bartolomé Cruz Sánchez, concejal del PSOE, expone y defiende la propuesta manifestando que en ningún momento la intención del PSOE es armar guerra política, intentando solamente que la autovía que pasa a tres kilómetros de Baeza y que no se puede utilizar que se le de uso. Que el equipo de gobierno actual ha hecho intentos para que se haga este enlace y no ha podido ser y que lo único que intenta es que se ayude con la moción a las peticiones hechas por el Sr. Alcalde. Aclara que fue el gobierno de Felipe González, quien redactó el proyecto y que fue Aznar quien lo siguió y que él no tiene constancia documental de que el anterior Alcalde haya solicitado esto, instando al partido popular a que le entregue el documento donde se instó a que se hiciera este enlace.

(En el momento de la votación se encuentra ausente de la sala el concejal del PSOE D. Rodrigo Checa Lorite)

21º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

--Por el Sr. D. José Manuel Tenorio, del grupo de IULV-CA, se hicieron dos ruegos y cinco preguntas:

RUEGOS:

R-1.- Rogamos que se instale una marquesina en la parada de autobús que existe al lado del torreón de la puerta Úbeda.

c-1.- El Sr. Alcalde contesta que en ese lugar no es posible y que se le encargará a la Policía el estudio el sitio idóneo.

R-2.- Rogamos que se repare las baldosas sueltas y la puerta descolgada de la nueva Estación de Autobuses.

c-2.- El Sr. Alcalde contesta que se están arreglando.

PREGUNTAS:

P-1.- Se prometió que cuando mejorara el tiempo la bolsa de pintores empezaría a actuar pintando pasos de cebrá y demás, ¿se ha empezado ya? ¿Cuándo se espera empezar?.

P-2.- Las viviendas de VPO que se hicieron en la calle Rojo, ¿Cuándo se va a entregar a sus dueños?.

c-2.- El Sr. Alcalde contesta que corresponde a la Consejería de Vivienda de la Junta.

P-3.- La zona verde de la academia que se iba a construir con el PER de este año, ¿cuándo se empezará?.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

P-4.- En los últimos presupuestos para el 2012 había una partida para la compra de un nuevo autobús urbano, estamos a finales. ¿Cuándo se va a comprar dicho autobús?.

c-4.- El Sr. Alcalde contesta que se ha iniciado el procedimiento pidiendo condiciones técnicas.

P-5.- El servicio de Guadalinfo del Puente del Obispo, en años anteriores se abría por una limpiadora, cuando el funcionario del Ayuntamiento no podía bajar, a dicha limpiadora se le prometió en julio que contaban con ella para iniciar este curso, sin embargo, no ha sido así. Se le va a dar alguna solución a este tema o los habitantes del Puente del Obispo van a perder este servicio.

--Por el Partido Popular, y a través de cuatro de sus concejales, se hicieron once ruegos y siete preguntas.

-Por el Sr. concejal D. Ángel Chicharro Chamorro, se hicieron los cuatro ruegos siguientes:

RUEGOS:

R.1. Ruega que se retire el cartel anunciador de las obras de la Estación de Autobuses

c.1. El Sr. Alcalde contesta que se va a quitar.

R.2. Ruega que se ilumine la parte de atrás del cuartel de la Guardia Civil.

c.1. El Sr. Alcalde contesta que se le va a exigir a la empresa que ha llevado a cabo la obra del cuartel que reponga las farolas.

R.3. Ruega que se prohíba el aparcamiento que incorrectamente se hace en la calle Pablo Olavides, detrás del BBVA, para que no se suban los coches al acerado.

c.3. El Sr. Alcalde contesta que los vehículos que aparkan malamente es por irresponsabilidad de la ciudadanía, pero que se indicará a la Policía que se vigile.

R.4. Pide que se haga un apeadero para autobuses, para que no se utilice con este cometido la Plaza de los Leones.

c.1. El Sr. Alcalde contesta que coincide en que no es el sitio idóneo la Plaza de los Leones para que se le de este cometido y que por ello le informa que se está estudiando construir un apeadero en la Ctra. de Jaén y que luego los autobuses se aparquen en el ferial.

-Por el Sr. concejal D. Antonio Mora Galiano se hicieron los tres ruegos y una pregunta siguientes:
RUEGOS:

R.1. Ruega que se le dé más anchura al camino de la Escaleruela para que puedan cruzarse dos vehículos.

R.2. Ruega que se obligue a que la denominación de la “Escaleruela”, en el Polígono, se inscriba correctamente en los sitios de publicad, por los usuarios correspondientes que tienen negocios en el mismo.

c.- El Sr. Alcalde contesta en lo relacionado con el mal uso que se hace de la denominación del polígono, que no es un problema del Ayuntamiento pero que se pondrá un cartel con el nombre correcto para se solucione por los ciudadanos la mala denominación que se le da al Polígono.

R.3. Al haber observado que hay caminos cortados o intransitables total o parcialmente por la zona de la A-16, y estar ya inmersos en la temporada de aceituna, ruega se le de solución.

PREGUNTA:

P.1. Observa que por la zona de las Escuelas hay caminos abandonados y pregunta ¿qué es lo que se está haciendo ahora con respecto a los mismos? y ¿qué proyecto hay para el año 2013?



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

c.- El Sr. Alcalde contesta en lo relacionado con el estado de los caminos que las últimas lluvias han causado daños importantes en los caminos. Que la partida destinada a esto está agotada, y que se está estudiando de dónde se puede sacar con urgencia para que se subsane para la campaña de aceituna.

-Por la Sra. Concejala D^a. Trinidad Rus Molina se hicieron los cuatro ruegos y cinco preguntas siguientes:

RUEGOS:

R.1. Ruego que se recorten las ramas del pino que hay frente al Colegio Filipense al presentar peligro.

R.2. Ruego se traslade a Somajasa la revisión de la limpieza del alcantarillado.

R.3. Ruego que se disimulen los contenedores que hay delante de la Estación de Autobuses, para que se de buena imagen de Baeza y de los baezanos como ciudad Patrimonio.

R.4. Ruego que se haga una mejor planificación de las obras para que no se tenga que molestar a los vecinos con varias obras en la misma calle con el objetivo de incluir distintas instalaciones.

PREGUNTAS:

P.1. Indica que en la Avda. de Sevilla se ha desplazado la calzada, y pregunta si se ha notificado el estado a la Junta, si se ha hecho un estudio del estado y si se piensan tomar medidas de señalización para ello.

P.2. En cuanto a la problemática que tiene el barrio del Egido de inundaciones cuando llueve, pregunta si se tiene un proyecto o si se ha realizado el proyecto total de la obra de todas las calles del barrio del Egido, sobre cual es el importe total de este proyecto y sobre el tiempo que va a durar la actuación íntegra de todo el barrio.

P.3. Referente al ruego del partido popular del pleno del mes de septiembre de iluminación de Coca de la Piñera, indica que se ha puesto un punto de luz, y pregunta si se piensa ampliar más los puntos de luz de esa zona.

P.4. Con respecto al solar donde se encontrada ubicada la anterior estación de autobuses, pregunta si esta la avenida Puche Pardo que se quiere dar a los Baezanos y si se tiene pensado hacer algo con respecto a solucionar la suciedad y abandono en que se encuentra el solar, preguntando concretamente qué y cuándo.

P.5. Con respecto a queja que se le planteó a su grupo por vecinos del Paseo de la Redonda, se hizo un ruego en anteriores plenos para que se elaborara una ordenanza que regulase los ruidos de las sopladoras, y pregunta si se piensa traer al primer pleno del próximo año.

Por el Sr. concejal D. Andrés Blázquez Lechuga se hizo el siguiente ruego:

R.1. Ruego que en los actos institucionales en que el contenido no sea contrario a ningún partido, que las alocuciones que se hagan en los citados actos institucionales se consensúen con todos los grupos.

c.1. El Sr. Alcalde dice que se hará así.



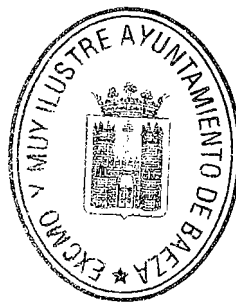
**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2012_____

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma del Sr. Presidente y del Sr. Secretario.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO